



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como **DIRECTOR GENERAL** de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**" igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 25



División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALLE DE LA UNIÓN 57
PO BOX 7-070
CIUDAD DE MEXICO, D.F. 06702
TEL: 5623-1111 FAX: 5623-1112
WWW.IMSS.GOV.MX

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Angel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de **"EL INSTITUTO"**, intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000166910, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

I.8.- El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-14/SE-4/2017, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E35-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

I.10.- Con fecha 16 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,724 de fecha 5 de septiembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Javier Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 191418.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Norma Angélica Reyes Linerio quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,060 de fecha 14 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 191418 * y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de todo tipo de compresores, así como de las refacciones necesarias para dichos equipos de compresores, la prestación de todo tipo de servicios profesionales, administrativos, financieros, de mercadotecnia, así como el servicio de reparación de todo el equipo de compresores, tanto para personas físicas como morales, sean nacional o extranjeras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CIC-940905-3C3.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y68-46969-10.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C7M0299
---	--	---

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0299

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en la 2ª Cerrada de calle 4 número 27, Colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09070, Ciudad de México, Teléfonos: 5685-1515 y 5685-1146; Fax 5685-2991; Correo Electrónico: administración.contratos@cic-sa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$138,345,115.96 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 96/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$345,296,078.28 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto Mínimo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	Monto Máximo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal
2017	\$40,331,956.48	\$100,568,210.28
2018	\$44,975,087.32	\$112,417,743.68
2019	\$53,038,072.16	\$132,310,124.32

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C7M0299
---	--	---

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del presente Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación de “**EL PROVEEDOR**” asegurarse de que los documentos solicitados en la presente Cláusula, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del presente instrumento jurídico.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice la Titular de la División de Conservación en su carácter de Administradora del presente Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado “**EL PROVEEDOR**” a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de

Página 6 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

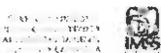
En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el

Página 8 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0299

entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con la carta de exclusividad presentada por **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”**, requiera el servicio fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinada, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0299

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de **"EL PROVEEDOR"**.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de **"EL INSTITUTO"**, serán auxiliares en la administración del presente contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las acciones enunciadas en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones que anexa al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **"EL INSTITUTO"**, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

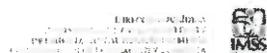
Si durante el mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate realizando lo siguiente:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro para continuar con la reparación considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Página 10 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



El presente documento fue elaborado por el personal de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, del Nivel Central, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 104 del Reglamento del Seguro Social y el artículo 104 del Reglamento del Seguro Social y el artículo 104 del Reglamento del Seguro Social.

DG/DIC/ADQ/2017/004



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

UNIVERSO DE EQUIPOS.- Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes de Conservación de Unidad, así como entregar copia de los instrumentos jurídicos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito a los Administradores del presente contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento a los Administradores del presente contrato cualquier modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generado en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará resguardado de la Unidad Médica y deberá remitir copia a los Administradores del presente contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

Los Administradores del Contrato, pondrán a disposición vía internet el contrato celebrado formalizado, así como el acta de adjudicación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán los responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad a fin de que conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y verifiquen el universo de los equipos contratados.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como el suministro de refacciones de alta especialidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en la Delegaciones,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, matrícula.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por "EL PROVEEDOR" en cada Unidad Médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instalen refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

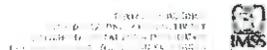
PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se asegurará de realizar todos los requerimientos solicitados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

BITACORA DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá tener una bitácora para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y No Médicas de "EL INSTITUTO", misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de "EL INSTITUTO" (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
1367/DDIC/ADQ/2017/014

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C7M0299
---	--	---

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

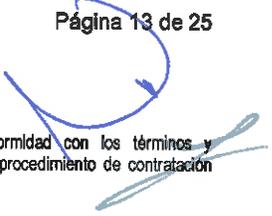
SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos y en las Unidades Médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C7M0299</p>
---	---	--

instrumento jurídico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de “**EL INSTITUTO**”.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “**EL INSTITUTO**” no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.

Asesoría técnica y operativa, “**EL PROVEEDOR**” en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para “**EL INSTITUTO**” a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado y óptimo manejo de los equipos en comento.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas_a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0299

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

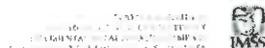
La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral **20** de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, deberán hacerle de conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si **"EL PROVEEDOR"** no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una

Página 17 de 25.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C7M0299
---	--	---

sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
- a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio.
 1. Nombre de la Unidad Médica.
 2. Nombre del Equipo.
 3. Número de Serie.
 4. Modelo.
 5. Leyenda equipo funcionando.
 6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
 7. Cargo.
 8. Matricula.
 9. Clave Presupuestal.
 10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% (uno por ciento) del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * (100)$$

% ERROR	DEDUCTIVA
0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

- a) La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.
- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% (uno por ciento) de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisito de elementos que NO acreditan la prestación del servicio objeto del presente contrato.
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.
 - b. Nombre de quien recibe los servicios.
 - c. Sello de Unidad Médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

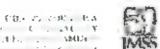
DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

Página 22 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

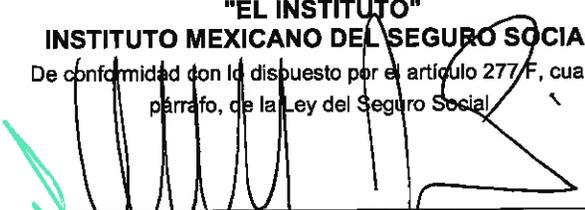
- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277/F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General

"EL PROVEEDOR"
**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
COMPRESORES, S.A. DE C.V.**


NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
Apoderada Legal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 25

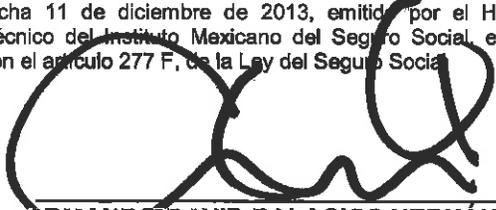


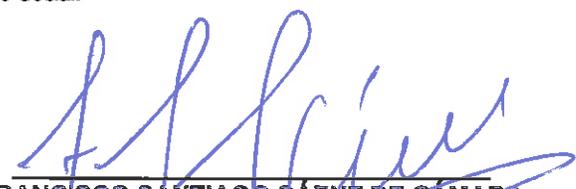
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

Interviene, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I, y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 6 fracción I y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.270416/95.P.DA, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.


ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
 Director de Administración


FRANCISCO SANTIAGO SAENZ DE CÁMARA AGUIRRE
 Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


JUAN LEOBARDO ORTÍZ ANGEL
 Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico


EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
 Titular de la División de Conservación


 ELVT/LBGP/AHG/LGJP

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

CVNTEXTIO



CVNTEXTIO

CVNTEXTIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



31/10/10

31/10/10

12

SOLICITUD: 0000166910

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Mantenimiento a Equipo Médico
Servicio:

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,616,823,137.00
Cuenta: 42082503 CC: 140000 UI: 099001 UO: 09 Proyecto: N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	140,000.0	360,000.0	380,000.0	35,000.0	85,000.0	85,000.0	245,000.0	245,000.0	41,823.1	20,000.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,616,823,137.00
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró


Ing. Ema Evelia Gutierrez Flores
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 99375218

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00158

SIN TEXTO

SIN TEXTO

13



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

FN



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS DE UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

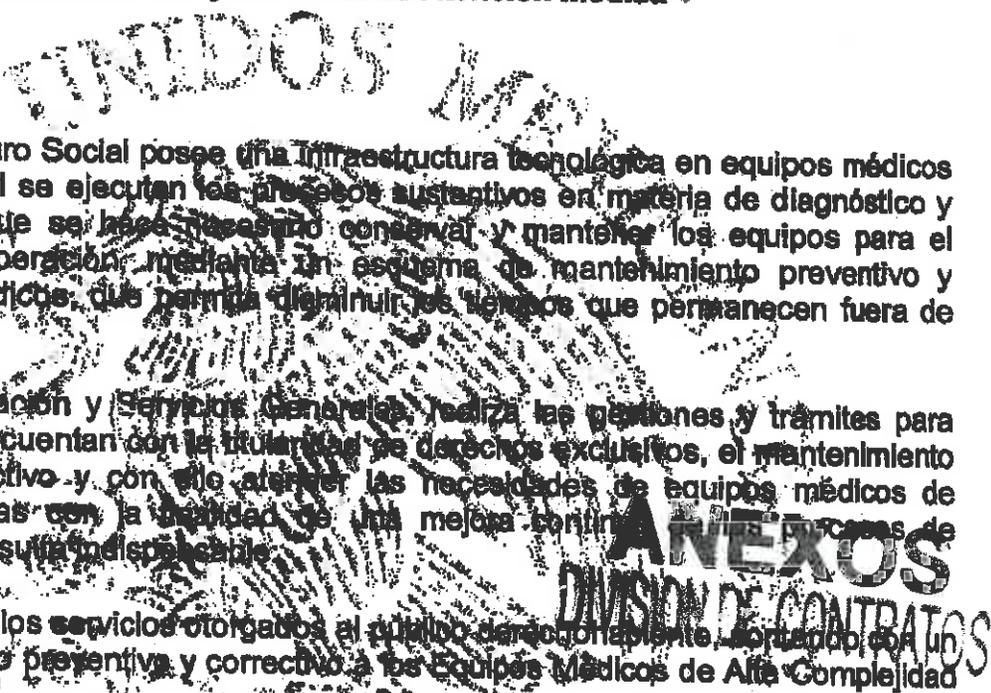
El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua en las marcas de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público de manera oportuna, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los damnificados, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.



00030

- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	ACELERADOR LINEAL	21
2	ANGIOGRATO	26
3	ARCO-ENC	161
4	BANDA DE ESFUERZO	3
5	BANO CON REMOLINO FIB	4
6	BANO DE CUERPO ENTERO- TIPO HUBBARD	2
7	BOMBA DE VACIO	42
8	BRAQUITERAPIA	4
9	CENTRAL DE MONITOREO	11
10	COLIMADOR MULTHOJAS	6
11	COMPRESOR	261
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	189
13	DENSITOMETRO	1
14	DEFIBRILADOR	489
15	ELECTROCARDIOGRAP	12
16	ELECTROENCEFALOGRAFO	4
17	ELECTROESTIMULADOR NEURQMUSCULAR	232
18	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	5
19	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINETICA	1
20	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	6
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	597
22	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	248
23	EQUIPO PARA EVALUACION Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	
24	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



25	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	33
26	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
27	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
28	ESPIROMETRO	6
29	ESTERILIZADOR	513
30	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	4
31	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	16
32	GAMMACAMARA	15
33	GRABADOR HOLTER	10
34	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
35	INCUBADORA	1
36	LAMPARA QUIRURGICA	50
37	LAMPARA QUIRURGICA DE EMERGENCIA	5
38	LASER TERAPEUTICO	26
39	LAVACOMODOS	167
40	LAVACOMODOS GENERADO	113
41	LINOTRIPTOR EXTRA CORPORALES	9
42	MAQUINA DE ANESTESIA	807
43	MASTOGRAFO ANALOGICO	47
44	MASTOGRAFO DIGITAL	98
45	MESA DE ESTEREOTAXIA	1
46	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	22
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	610
48	PLANIFICACION / RT	25
49	PLETISMOGRAFO	13
50	RADIQUIRURGIA / RT	9
51	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	26
52	RAYOS-X SIMPLE	38
53	RAYOS-X TELEMANDO	5
54	RED IMPAC	178
55	RESONANCIA MAGNETICA	13
56	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	4
57	REVELADOR DE PLACAS	3
58	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
59	SISTEMA DE ENRIAMIENTO	
60	SISTEMA DE MEDICION URGIDINAMICA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00032

f



61	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	7
62	SISTEMA DE PLANEACION	39
63	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	9
64	SISTEMA EXACTRAC	1
65	SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	9
66	SPECT/CT	10
67	TOMOGRÁFO	134
68	TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁGICA	1
69	ULTRASONIDO	392
70	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	53
71	VAPORIZADOR	18
72	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	2147
TOTAL		7824

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1
- El mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos.

1	AIRMACHINE	11
2	ALORA	155
3	ANDROMEDA	3
4	APELEM	8
5	BMI	85
6	CAREFUSION	575
7	DC MEDICAL AIR COMPRESSOR	105
8	CMR	472
9	CONTRAK	19
10	GOSMED	5
11	COSMOGAMMA	312
12	CRIDCARE	83
13	CSMI	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00003



14	DEL MEDICAL	35
15	DRAGER	962
16	EDAP TMS	9
17	ELEKTA	80
18	EPROHLAB	104
19	FEHLMEX	741
20	GE	330
21	HOCOMA	9
22	HOLOGIC	55
23	I.M.S.	12
24	JAEGER	19
25	LOBAL AFFINTY	2
26	MEDISO	4
27	NIPON KOHDEN	57
28	PHILIPS	299
29	PLARRE	432
30	PROTEC	178
31	PULMONITY	1
32	PURKAN BENNETT	38
33	SCIE	2
34	SENSOR MEDICS	84
35	SHIMADZU	151
36	SIEMENS	17
37	SPACELAB	39
38	TECHNOMES	6
39	THERA	2
40	TOSHIBA	146
41	TRACKMASTER	1
42	TYROMOTION	20
43	VARIAN	54
44	VINGYS	887
45	VILLA SISTEMI MEDICAL	96
TOTAL		784

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

00034

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, el cual se deberá presentar mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

00005

UNIDAD DE CONTRATOS

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente cuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2017	Costo unitario	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la (s) marca (s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las

DIVISIÓN DE ANEXOS

00006

MÉXICO

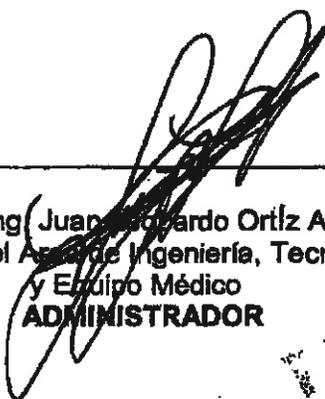
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".


Ing. Juan Eduardo Ortiz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR


Ing. Emma EVELIA Gutiérrez Flores
Título de la División de Conservación
ADMINISTRADOR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA"

1.- GLOSARIO

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) corresponsable(s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivadas del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

MEXICOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 11. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 12. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 14. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 15. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
- 16. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que se destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica"

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierdan garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de abordar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) de actividades.

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
00040
Página 2 de 18



El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 8 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc, adecuados y necesarios para su operación y registrarlo en la bitácora de servicio.
- Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlo en la bitácora de servicio.
- En caso de que previo al mantenimiento preventivo, un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restablecido en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.

00041





- e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.
- f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.
- g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.
- h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el prestador del servicio y que se establece en el contrato para efectos de pago
- i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.
- j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación, en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.
- b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.
- c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.
- d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y deductivas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 10 días del siguiente mes a la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00042
18



Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador del Servicio, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 18

00043



5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto de realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegué a causar para el Instituto y/o a terceros.

6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrado, a fin de que se certifiquen las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 6 de 18



(alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición *via intranet* los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes Conservación de Unidad, a fin de que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y se verifiquen el universo de los equipos contratados.

7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al plano original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

00045



La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 8 de 18
00046



Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El prestador del servicio deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trata, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

10.- PARTES Y REFACCIONES

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder limitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilizan en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie en su

00047



caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación); costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos adjudicados y en las unidades médicas donde se encuentren,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00048



conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa: el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

14.- FORMA DE PAGO

El Instituto realizará el pago de los servicios contratados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite y Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 18 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 14850, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente, su factura, que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

División de Trámite y Erogaciones
ANEXOS
SE CONTRATOS
00049
Página 11 de 18



- Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06800, en México, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
- Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en la factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- El pago se realiza 20 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- Se realiza el pago que ampara (n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad, número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A, Santander, S.A. o Scotiabank Inbanc, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e inter-bancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial de identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 11 de 30
00050



Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR acepta que "EL INSTITUTO" le efectúa el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

15.- VIGENCIA DEL SERVICIO

- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 29 de febrero del 2020.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

17.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE CONTRATOS



18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregará dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A.).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apeándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicará pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00152



- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que debiera cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación), lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, por lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

0.0053

Página 15

UNIDAD DE CONTRATOS



- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
 - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:
 1. Nombre de la Unidad Médica.
 2. Nombre del Equipo.
 3. Número de Serie.
 4. Modelo.
 5. Leyenda equipo funcionando.
 6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
 7. Cargo.
 8. Matrícula.
 9. Clave presupuestal.
 10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 10 requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en órdenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00054



- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios; a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.)
 - b. Nombre de quien recibe los servicios.
 - c. Sello de unidad médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en concepto, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00055
[Handwritten signature and date]



- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUIRENTE

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

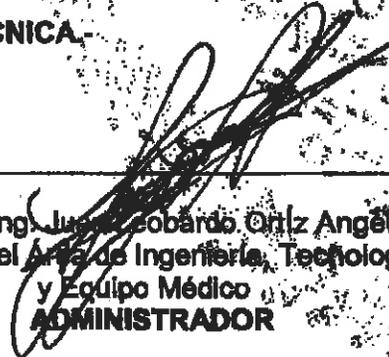
División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

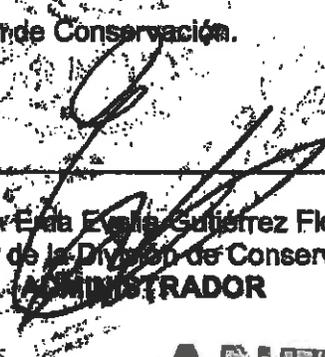
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

ÁREA TÉCNICA

División de Conservación

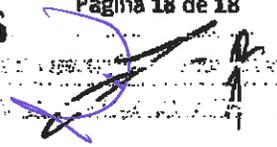

 Ing. Juan Eobardo Ortiz Angé
 Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
 y Equipo Médico
ADMINISTRADOR


 Ing. Erika Evelyn Gutiérrez Flores
 Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056

Página 18 de 18


 The following information is provided for your reference:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0299**

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 40 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXT

TEXT



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Durango No. 323, 6°. Piso, Delg. Cuauhtémoc
LIC. ALVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
Titular de Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRIANUAL 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos compresores y bombas de vacío grado médico.

Monto	Equipos	Monto	I.V.A. 16%	TOTAL
Máximo 2017	308	\$86,696,733.00	\$13,871,477.28	\$100,568,210.28
Mínimo 2017	120	\$34,768,928.00	\$5,563,028.48	\$40,331,956.48
Máximo 2018	330	\$96,911,848.00	\$15,505,895.68	\$112,417,743.68
Mínimo 2018	129	\$38,771,627.00	\$6,203,460.32	\$44,975,087.32
Máximo 2019	371	\$114,060,452.00	\$18,249,672.32	\$132,310,124.32
Mínimo 2019	147	\$45,722,476.00	\$7,315,596.16	\$53,038,072.16
Total 2017+2018+2019 Máximo	1009	\$297,669,033.00	\$47,627,045.28	\$345,296,078.28
Total 2017+2018+2019 Mínimo	396	\$119,263,031.00	\$19,082,084.96	\$138,345,115.96

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizan 2 mantenimiento preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para el instituto.
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministran todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00330



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

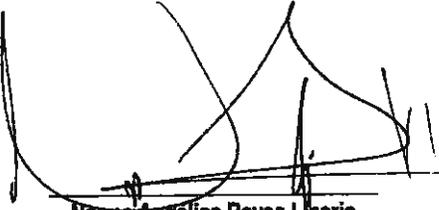
2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL : 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los ingenieros de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 horas.
- El tiempo de respuesta a reporte de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar No. de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando necesario y al personal técnico para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- Los precios presentados son en Moneda Nacional.
- Los precios presentados en la propuesta son más el I.V.A.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017



Norma Angélica Reyes Llerio
Apoderada Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00331



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 03070 D F

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Avenida Gabriel Viqueza Roldán
Taller de la Coordinación de Administración y Servicios Generales
Paseo

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2017
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y BOMBAS DE VACÍO UNIDAD MÉDICA BAHÍA DE GUAYMAS, CDMX

No.	ESTADO	UBICACIÓN	MODELO	TIPO	COMPRESOR	HP	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 394,344.00	2	\$ 788,688.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.76	2	\$ 88,013.52
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ No. 1	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.08	2	\$ 88,012.16
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 394,344.00	2	\$ 788,688.00
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMMA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.76	2	\$ 88,013.52
6	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 50,004.16	2	\$ 100,008.32
7	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 49,200.32	2	\$ 98,400.64
8	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HER No. 1	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 394,344.00	2	\$ 788,688.00
9	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HSZMIF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 394,344.00	2	\$ 788,688.00
10	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HSZMIF No. 6	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 49,200.32	2	\$ 98,400.64
11	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HEO No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	\$ 306,066.00	2	\$ 612,132.00
12	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HEZMIF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 203,666.00	2	\$ 407,332.00
13	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HAZMIF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	2	\$ 557,576.00
14	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HSZMIF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	\$ 203,666.00	2	\$ 407,332.00
15	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HER No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	2	\$ 615,654.00
16	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HER No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	2	\$ 615,654.00
17	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HEZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 394,344.00	2	\$ 788,688.00
18	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HEZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.76	2	\$ 88,013.52
19	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HEP No. 31	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.76	2	\$ 88,013.52
20	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HEP No. 31	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.76	2	\$ 88,013.52
21	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	UMFUMMA No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,788.00	2	\$ 557,576.00
22	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	UMFUMMA No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,788.00	2	\$ 557,576.00
23	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	UMFUMMA No. 36	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,422.00	2	\$ 412,844.00
24	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	UMFUMMA No. 36	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,422.00	2	\$ 412,844.00
25	BAJA CALIFORNIA	LA PAZ	UMF No. 34 / UMMA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 286,613.00	2	\$ 573,226.00
26	BAJA CALIFORNIA	LA PAZ	UMF No. 34 / UMMA No. 1	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 286,613.00	2	\$ 573,226.00
27	BAJA CALIFORNIA	SAN JOSE DEL CABO	HEZMIF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 394,344.00	2	\$ 788,688.00
28	BAJA CALIFORNIA	SAN JOSE DEL CABO	HEZMIF No. 36	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.76	2	\$ 88,013.52
29	BAJA CALIFORNIA	LA PAZ	HEZMIF No. 1	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	2	\$ 615,654.00
30	BAJA CALIFORNIA	LA PAZ	HEZMIF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 394,344.00	2	\$ 788,688.00
31	BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCIÓN	HEZMIF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 44,006.76	2	\$ 88,013.52



INNOVAMOS EL AIRE

00332



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

22	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	HGSZ/NF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
23	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	UNIF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 5 H.P.	\$ 240,022.00	\$ 38,888.86	\$ 287,706.69	2	\$ 143,663.94
24	BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS	HGSZ/NF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 8 H.P.	\$ 208,885.00	\$ 30,069.60	\$ 239,754.60	2	\$ 119,877.30
25	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/NF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 357,827.00	\$ 49,220.32	\$ 386,647.32	2	\$ 178,423.68
26	CAIPECHE	CAIPECHE	UNIF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 206,665.00	\$ 30,069.60	\$ 239,754.60	2	\$ 119,877.30
27	CAIPECHE	CAIPECHE	UNAMA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 260,613.00	\$ 44,888.08	\$ 325,511.08	2	\$ 162,765.54
28	CAIPECHE	CAIPECHE	HGSZ/NF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
29	CAIPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGSZ/NF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
30	CAIPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	UNIF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 3 H.P.	\$ 151,980.00	\$ 21,718.40	\$ 183,108.40	2	\$ 70,854.20
31	CAIPECHE	CAIPECHE	UNAMA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
32	CHAMPAS	TAPACHULA	HGSZ/NF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
33	CHAMPAS	TAPACHULA	HGSZ/NF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 303,927.00	\$ 49,220.32	\$ 356,647.32	2	\$ 178,423.68
34	CHAMPAS	HUIKTLA	HSZ No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 206,665.00	\$ 30,069.60	\$ 239,754.60	2	\$ 119,877.30
35	CHAMPAS	TUXTLA	HSZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
36	CHIHUAHUA	CO. JUAREZ	HSZ No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 398,151.00	\$ 59,064.18	\$ 428,215.18	2	\$ 214,107.59
37	CHIHUAHUA	CO. JUAREZ	HGR No. 66	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	\$ 366,484.00	\$ 62,474.24	\$ 488,216.16	2	\$ 229,485.12
38	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 398,151.00	\$ 59,064.18	\$ 428,215.18	2	\$ 214,107.59
39	CHIHUAHUA	NUEVAS CASAS GRANDES	HSZ No. 22	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 234,544.00	\$ 33,927.04	\$ 289,071.04	2	\$ 144,535.52
40	CHIHUAHUA	NUEVAS CASAS GRANDES	HSZ No. 22	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 206,622.00	\$ 30,027.82	\$ 239,449.82	2	\$ 119,724.78
41	CHIHUAHUA	HIDALGO DE PARRAL	HGSZ/NF No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
42	CHIHUAHUA	HIDALGO DE PARRAL	HGSZ/NF No. 23	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 6 H.P.	\$ 250,160.00	\$ 40,023.80	\$ 290,183.80	2	\$ 145,091.90
43	CHIHUAHUA	JIMENEZ	UNIF No. 24	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
44	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIF No. 33	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 206,482.00	\$ 30,027.82	\$ 239,449.82	2	\$ 119,724.78
45	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIF No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
46	COAHUILA	COAHUILA	HSZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
47	COAHUILA	SALTILLO	HGSZ/NF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
48	COAHUILA	TORREON	HGSZ/NF No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
49	COAHUILA	COLIMA	HSZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 234,544.00	\$ 33,927.04	\$ 289,071.04	2	\$ 144,535.52
50	COAHUILA	MANZANILLO	UNIF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
51	COAHUILA	TECOMAN	HGSZ/NF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
52	COAHUILA	MANZANILLO	HSZ No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,035.52
53	COAHUILA	MANZANILLO	HSZ No. 10	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 288,613.00	\$ 44,888.08	\$ 325,511.08	2	\$ 162,765.54
54	DISTRITO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HSP No. 3-A	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,516.00	\$ 53,938.68	\$ 388,154.58	2	\$ 194,077.28
55	DISTRITO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HSP No. 3-A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,766.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68
56	DISTRITO FEDERAL NORTE	ZARAGOZA	HGR No. 25	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 398,151.00	\$ 59,064.18	\$ 428,215.18	2	\$ 214,107.59
57	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOCO	HSZ No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,798.00	\$ 44,665.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,685.68



INNOVAMOS EL AIRE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO
COMPTON CONTROLS
003333RATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

66	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOCO	HEZ No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 577,807.00	\$ 40,200.82	\$ 269,847.38	2	\$ 178,426.80
67	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOCO	HEZ No. 27	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 293,810.00	\$ 44,688.08	\$ 325,811.08	2	\$ 162,755.54
68	DISTRITO FEDERAL NORTE	SAN PEDRO XALPA	HIZUMAMA No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 369,151.00	\$ 56,004.16	\$ 428,215.16	2	\$ 214,107.59
69	DISTRITO FEDERAL NORTE	SAN PEDRO XALPA	HIZUMAMA No. 46	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 200,810.00	\$ 44,688.08	\$ 268,811.08	2	\$ 162,755.54
70	DISTRITO FEDERAL NORTE	TRONCOSO	HEZ No. 2-A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,527.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,055.52
71	DISTRITO FEDERAL NORTE	ROMA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
72	DISTRITO FEDERAL NORTE	D.F.	HR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 389,151.00	\$ 56,004.16	\$ 428,215.16	2	\$ 214,107.59
73	DISTRITO FEDERAL NORTE	VILLA COAPA	HRUMAMA No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	COMPLEX 10 H.P.	\$ 390,464.00	\$ 58,474.24	\$ 422,888.24	2	\$ 228,489.12
74	DISTRITO FEDERAL NORTE	SAN ANSEL	HEZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	COMPLEX 15 H.P.	\$ 415,284.00	\$ 62,292.60	\$ 467,436.60	2	\$ 240,871.68
75	DISTRITO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	UMF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 9 H.P.	\$ 206,085.00	\$ 30,912.75	\$ 239,754.00	2	\$ 110,877.20
76	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLAPAY	UMF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
77	DISTRITO FEDERAL NORTE	EMITA IZTAPALAPA	UMF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	\$ 295,685.00	\$ 44,688.08	\$ 333,201.70	2	\$ 161,895.89
78	DISTRITO FEDERAL NORTE	IZTACALCO	HEZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
79	DISTRITO FEDERAL NORTE	VILLA COAPA	HEZ No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
80	DISTRITO FEDERAL NORTE	CUAJIMALPA	UMFAMA No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 200,810.00	\$ 44,688.08	\$ 268,811.08	2	\$ 162,755.54
81	DISTRITO FEDERAL NORTE	CUAJIMALPA	UMFAMA No. 42	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
82	DISTRITO FEDERAL NORTE	IZTAPALAPA	HEZ No. 47	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 307,597.00	\$ 46,139.55	\$ 353,947.20	2	\$ 178,426.80
83	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLAHUAC	UMFAMA No. 182	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 338,544.00	\$ 53,527.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,055.52
84	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLAHUAC	UMFAMA No. 182	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 283,913.00	\$ 44,688.08	\$ 325,611.08	2	\$ 162,755.54
85	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLAHUAC	UMFAMA No. 182	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
86	DISTRITO FEDERAL NORTE	DURANGO	HEZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
87	DISTRITO FEDERAL NORTE	EL SALTO	HEZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
88	DISTRITO FEDERAL NORTE	GÓMEZ PALACIO	HEZ No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
89	DISTRITO FEDERAL NORTE	GÓMEZ PALACIO	HEZ No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
90	DISTRITO FEDERAL NORTE	DURANGO	HEZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
91	DISTRITO FEDERAL NORTE	SANTO DOMINGO	UMF No. 41	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 204,685.00	\$ 30,702.75	\$ 239,754.00	2	\$ 110,877.20
92	DISTRITO FEDERAL NORTE	APASCO	UMF No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 204,685.00	\$ 30,702.75	\$ 239,754.00	2	\$ 110,877.20
93	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LA OUEBRADA	HEZ No. 57	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,527.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,055.52
94	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAJEMPANTLA	HR No. 60	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
95	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAJEMPANTLA	HR No. 72	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,527.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,055.52
96	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HEZ No. 76	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 16 H.P.	\$ 339,151.00	\$ 50,864.16	\$ 428,215.16	2	\$ 214,107.59
97	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECOCO	HEZ No. 107	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,527.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,055.52
98	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAJEMPANTLA	HEZ No. 58	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 44,688.08	\$ 323,391.76	2	\$ 161,895.89
99	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAJEMPANTLA	HEZ No. 104	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 385,151.00	\$ 58,004.16	\$ 428,215.16	2	\$ 214,107.59
100	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAJEMPANTLA	HEZ No. 104	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 307,597.00	\$ 46,139.55	\$ 353,947.20	2	\$ 178,426.80
101	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	HR No. 289	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,597.00	\$ 46,139.55	\$ 353,947.20	2	\$ 178,426.80
102	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	HR No. 220	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,597.00	\$ 46,139.55	\$ 353,947.20	2	\$ 178,426.80



INNOVAMOS EL AIRE

80334

GRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL : 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

104	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGO No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
105	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	UMF No. 201	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$	280,813.00	\$	44,606.08	\$	325,419.08	2	\$	162,765.54
106	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	SAN MATEO ATENCO	UMF No. 206	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
107	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	UMF No. 201	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
108	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGSZ/UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$	307,827.00	\$	48,220.32	\$	356,047.32	2	\$	178,423.66
109	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGSZ/UMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
110	GUANAJUATO	CELAYA	HGSZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$	307,827.00	\$	48,220.32	\$	356,047.32	2	\$	178,423.66
111	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	HGSZ/UMF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$	324,544.00	\$	53,927.04	\$	378,471.04	2	\$	194,038.52
112	GUANAJUATO	LEON	HGSZ No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$	206,685.00	\$	33,068.00	\$	239,753.00	2	\$	119,877.30
113	GUANAJUATO	ACAMBARO	HGSZ/UMF No. 18	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	SIMPLEX 7.5 H.P.	\$	139,388.00	\$	22,302.08	\$	161,690.08	2	\$	80,847.04
114	GUANAJUATO	MOROLEON	HGSZ/UMF 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$	206,685.00	\$	33,068.00	\$	239,753.00	2	\$	119,877.30
115	GUANAJUATO	LEON	HGSZ/UMF No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$	307,827.00	\$	48,220.32	\$	356,047.32	2	\$	178,423.66
116	GUANAJUATO	SILAO	HGSZ No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
117	GUANAJUATO	LEON	UMF No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$	206,685.00	\$	33,068.00	\$	239,753.00	2	\$	119,877.30
118	GUANAJUATO	LEON	UMF No. 53	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$	206,685.00	\$	33,068.00	\$	239,753.00	2	\$	119,877.30
119	GUANAJUATO	LEON	UMMA No. 55	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$	324,544.00	\$	53,927.04	\$	378,471.04	2	\$	194,038.52
120	GUANAJUATO	LAS MANDARINAS	UMF No. 56	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
121	GUANAJUATO	IRAPUATO	UMF No. 57	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
122	GUANAJUATO	LEON	CENTRAL DE SERVICIOS	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUMPLI DPLEX 15 H.P.	\$	418,296.00	\$	66,447.36	\$	484,743.36	2	\$	240,371.68
123	GUERRERO	ACAPULCO	HER No.1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$	307,827.00	\$	48,220.32	\$	356,047.32	2	\$	178,423.66
124	GUERRERO	ACAPULCO	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$	369,151.00	\$	59,094.18	\$	428,245.18	2	\$	214,107.59
125	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$	206,685.00	\$	33,068.00	\$	239,753.00	2	\$	119,877.30
126	GUERRERO	CHILPANCIAGO	HGSZ/UMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
127	GUERRERO	IGUALA	HGSZ/UMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
128	GUERRERO	TAXCO	HGSZ/UMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
129	GUERRERO	ALTAMIRANO	HGSZ/UMF No. 19	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$	206,622.00	\$	33,027.52	\$	239,649.52	2	\$	119,724.76
130	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$	206,685.00	\$	33,068.00	\$	239,753.00	2	\$	119,877.30
131	GUERRERO	ACAPULCO	UMMA No. 29	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
132	GUERRERO	TAXCO	HGSZ/UMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
133	GUERRERO	ZHUATANEJO	HGSZ/UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
134	GUERRERO	PACHUCA	HGSZ/UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
135	GUERRERO	PACHUCA	HGSZ/UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
136	GUERRERO	TULANCINGO	HGSZ/UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
137	GUERRERO	TEPEJ DEL RIO	HGSZ/UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
138	GUERRERO	CD. SAHAGUN	HGSZ/UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88
139	GUERRERO	TIZAYUCA	HGSZ No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$	278,786.00	\$	44,605.76	\$	323,391.76	2	\$	161,695.88



INNOVAMOS EL AIRE

IMPRESA DE CONTRIBUCIONES



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

140	HIDALGO	TULANCINGO	UMF No. 34	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
141	JALISCO	CD. GUZMÁN	HEZ/NF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
142	JALISCO	CD. GUZMÁN	HEZ/NF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 49,200.36	\$ 356,947.32	2	\$ 178,423.66
143	JALISCO	TAMAZULA	HEZ/NF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
144	JALISCO	AUTLAN	HEZ/NF No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
145	JALISCO	TALA	HEZ No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
146	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	HEZ/NF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
147	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HEZ No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
148	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HEZ No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,763.00	\$ 44,005.76	\$ 322,768.76	2	\$ 161,685.88
149	JALISCO	TLAJOMILCO	HEZ No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 309,151.00	\$ 49,094.16	\$ 358,245.16	2	\$ 174,107.58
150	JALISCO	TLAJOMILCO	HEZ No. 180	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 304,610.00	\$ 53,528.58	\$ 358,154.58	2	\$ 184,077.26
151	JALISCO	TEPATTLÁN DE MORELOS	HEZ No. 21	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 200,615.00	\$ 44,005.00	\$ 244,620.00	2	\$ 122,765.54
152	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
153	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 02	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
154	JALISCO	Ocotlán	HEZ/NF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
155	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HEZ/UMMA No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 344,644.00	\$ 53,927.04	\$ 398,571.04	2	\$ 194,085.52
156	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HEZ/UMMA No. 7	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 200,615.00	\$ 44,005.00	\$ 244,620.00	2	\$ 122,765.54
157	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 14	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
158	JALISCO	TEPATTLÁN DE MORELOS	HEZ No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 304,644.00	\$ 53,927.04	\$ 358,571.04	2	\$ 184,085.52
159	JALISCO	VILLA CORONA	HEZ/NF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
160	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 34	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
161	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 45	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 49,200.36	\$ 356,947.32	2	\$ 178,423.66
162	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 45	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 49,200.36	\$ 356,947.32	2	\$ 178,423.66
163	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 45	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 362,151.00	\$ 54,054.16	\$ 416,205.16	2	\$ 214,107.58
164	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
165	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 70	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
166	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 86	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,763.00	\$ 44,005.76	\$ 322,768.76	2	\$ 161,685.88
167	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 86	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,763.00	\$ 44,005.76	\$ 322,768.76	2	\$ 161,685.88
168	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,763.00	\$ 44,005.76	\$ 322,768.76	2	\$ 161,685.88
169	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
170	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
171	JALISCO	LAGOS DE MORENO	UMF No. 177	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
172	JALISCO	APATZINGAN	HEZ/NF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
173	JALISCO	LAZARO CÁRDENAS	HEZ/NF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
174	JALISCO	ZACAPU	HEZ/NF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
175	JALISCO	ZAMORA	HEZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,763.00	\$ 44,005.76	\$ 322,768.76	2	\$ 161,685.88
176	JALISCO	URUAPAN	HEZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30
177	JALISCO	MORELIA	UMF No. 80	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,685.00	\$ 30,000.00	\$ 230,784.00	2	\$ 119,877.30



INNOVAMOS EL AIRE

00336

COMPROBANTE
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

176	MICHOCAN	MORELIA	UMF No. 80	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 5 H.P.	\$ 248,023.00	\$ 34,893.08	\$ 287,706.88	2	\$ 143,853.94
177	MICHOCAN	MORELIA	UMF No. 80	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 41,895.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
178	MICHOCAN	LOS REYES	HGSZ No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
179	MICHOCAN	URUPAN	UMF No. 81	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
180	MICHOCAN	MORELIA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 368,151.00	\$ 50,084.16	\$ 428,235.16	2	\$ 214,407.59
181	MICHOCAN	MORELIA	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 304,616.00	\$ 50,880.59	\$ 358,154.59	2	\$ 194,077.28
182	MICHOCAN	MORELIA	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
183	MICHOCAN	MORELIA	HGZ No. 80	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 304,616.00	\$ 50,880.59	\$ 358,154.59	2	\$ 194,077.28
184	MICHOCAN	MORELIA	HGZ No. 80	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 304,616.00	\$ 50,880.59	\$ 358,154.59	2	\$ 194,077.28
185	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 16 H.P.	\$ 307,697.00	\$ 43,220.32	\$ 350,917.32	2	\$ 178,626.66
186	MORELOS	CD. AYALA	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 276,788.00	\$ 41,895.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
187	MORELOS	QUAUTLA	HGZ/MF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 304,616.00	\$ 50,880.59	\$ 358,071.04	2	\$ 194,065.52
188	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 304,616.00	\$ 50,880.59	\$ 358,071.04	2	\$ 194,065.52
189	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 280,613.00	\$ 44,889.06	\$ 325,511.06	2	\$ 162,756.54
190	NAYARIT	TEPC	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
191	NAYARIT	TEPC	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
192	NAYARIT	SANTO DOMINGO	HGZ/MF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
193	NAYARIT	LAS VARRAS	HGSZ/MF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
194	NAYARIT	SAN JOSE DEL VALLE	UMF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
195	OAXACA	TURTEPEC	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 41,895.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
196	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 41,895.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
197	OAXACA	OAXACA	UMF No. 38	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	SIMPLEX 5 H.P.	\$ 131,900.00	\$ 21,118.40	\$ 153,108.40	2	\$ 78,554.20
198	OAXACA	OAXACA	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,697.00	\$ 40,220.32	\$ 350,917.32	2	\$ 178,626.66
199	OAXACA	OAXACA	UMF No. 65	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
200	OAXACA	OAXACA	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 41,895.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
201	OAXACA	OAXACA	UMAA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
202	PUEBLA	METEPEC	HGZ No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
203	PUEBLA	PUEBLA	UMAA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,697.00	\$ 40,220.32	\$ 350,917.32	2	\$ 178,626.66
204	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
205	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
206	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
207	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30
208	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,788.00	\$ 41,895.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
209	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRIPLEX 10 H.P.	\$ 350,040.00	\$ 62,474.24	\$ 452,908.24	2	\$ 226,468.12
210	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ No. 20	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,618.00	\$ 63,538.58	\$ 398,156.58	2	\$ 194,077.28
211	PUEBLA	TEZUTLAN	HGZ No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,685.00	\$ 33,069.00	\$ 239,754.00	2	\$ 119,877.30



INNOVAMOS EL AIRE

DIVISION DE CONTRATOS
DE MEXICO
00308



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL. 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

212	PUEBLA	SAN ALEJANDRO	HER No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 40,220.32	\$ 350,047.32	2	\$ 176,459.66
213	PUEBLA	SAN ALEJANDRO	HER No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 40,220.32	\$ 350,047.32	2	\$ 176,423.65
214	QUERETARO	QUERETARO	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,566.68
215	QUERETARO	QUERETARO	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
216	QUERETARO	QUERETARO	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
217	QUERETARO	QUERETARO	HER No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,036.52
218	QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
219	QUINTANA ROO	CHIETUMAL	HORIZONTE No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
220	QUINTANA ROO	COZUMEL	HORIZONTE No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,036.52
221	QUINTANA ROO	CANCUN	HORIZONTE No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
222	QUINTANA ROO	CANCUN	HER No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 162,755.54
223	QUINTANA ROO	CANCUN	HER No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 280,613.00	\$ 44,688.06	\$ 325,301.06	2	\$ 173,422.88
224	BAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	HORIZONTE No. 6	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 40,220.32	\$ 350,047.32	2	\$ 176,423.65
225	SINALOA	LOS MOCHIS	HSP No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
226	SINALOA	MAZATLAN	HORIZONTE No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
227	SINALOA	MAZATLAN	HORIZONTE No. 3	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 280,613.00	\$ 44,688.06	\$ 325,301.06	2	\$ 162,755.54
228	SINALOA	NAVJOYATO	HORIZONTE No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 8 H.P.	\$ 208,882.00	\$ 30,089.00	\$ 238,971.00	2	\$ 119,877.50
229	SINALOA	COSTA RICA	HORIZONTE No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
230	SINALOA	GUANAJUAL	HORIZONTE No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,036.52
231	SINALOA	GUASAVE	HORIZONTE No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 16 H.P.	\$ 380,161.00	\$ 50,084.16	\$ 430,245.16	2	\$ 214,107.58
232	SINALOA	GUASAVE	HORIZONTE No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
233	SINALOA	LOS MOCHIS	HORIZONTE No. 49	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
234	SONORA	HERNANDESBILLO	HORIZONTE No. 14	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 16 H.P.	\$ 380,161.00	\$ 50,084.16	\$ 430,245.16	2	\$ 214,107.58
235	SONORA	HERNANDESBILLO	UMF No. 60100AA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
236	SONORA	HERNANDESBILLO	UMF No. 60100AA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 280,613.00	\$ 44,688.06	\$ 325,301.06	2	\$ 162,755.54
237	SONORA	GUAYMAS	HORIZONTE No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
238	SONORA	HUATABAMPO	HORIZONTE No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
239	SONORA	SONORA	HEP	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
240	SONORA	CD. OUREGÓN	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 40,220.32	\$ 350,047.32	2	\$ 176,423.65
241	SONORA	CD. OUREGÓN	HER No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 40,220.32	\$ 350,047.32	2	\$ 176,423.65
242	SONORA	CD. OUREGÓN	HER No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 280,613.00	\$ 44,688.06	\$ 325,301.06	2	\$ 162,755.54
243	SONORA	HERNANDESBILLO	HORIZONTE No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,927.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,036.52
244	SONORA	NAVJOYATO	HORIZONTE No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
245	SONORA	NAVJOYATO	HORIZONTE No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
246	SONORA	NOGALES	HORIZONTE No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68
247	SONORA	COSTA DE HERNANDESBILLO	HORIZONTE No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,696.68



INNOVAMOS EL AIRE

DIVISION DE CONTRATOS

00338



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

248	SONORA	CABOQUA	HOZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
249	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
250	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UMF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 1.5 H.P.	\$ 206,665.00	\$ 33,039.80	\$ 239,754.80	2	\$ 119,877.30
251	SONORA	AGUA PRETA	HGSZMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
252	SONORA	HERMOSILLO	HZ No. 14	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,616.00	\$ 53,538.59	\$ 388,154.59	2	\$ 194,077.28
253	SONORA	HERMOSILLO	HZ No. 14	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 206,422.00	\$ 33,027.52	\$ 239,449.52	2	\$ 119,724.76
254	SONORA	NAOZARI	HGSZMF No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
255	SONORA	EMPAINE	HGSZMF No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
256	TABASCO	CARDENAS	HZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 206,665.00	\$ 33,039.80	\$ 239,754.80	2	\$ 119,877.30
257	TABASCO	VILLA HERMOSA	HZ No. 48	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
258	TABASCO	VILLA HERMOSA	UMF No. 47	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 206,665.00	\$ 33,039.80	\$ 239,754.80	2	\$ 119,877.30
259	TLAXCALA	TLAXCALA	HGSZMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
260	TLAXCALA	APIZACO	HGSZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 15 H.P.	\$ 307,627.00	\$ 49,226.32	\$ 356,847.32	2	\$ 178,423.66
261	UMAE	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 15 H.P.	\$ 307,627.00	\$ 49,226.32	\$ 356,847.32	2	\$ 178,423.66
262	UMAE	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,544.00	\$ 53,527.04	\$ 388,071.04	2	\$ 194,053.62
263	UMAE	LEÓN	UMAE HE No. 1 CMN BALIO	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	\$ 415,266.00	\$ 66,447.36	\$ 481,743.36	2	\$ 240,871.68
264	UMAE	PUEBLA	UMAE HE	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 396,151.00	\$ 59,064.16	\$ 455,215.16	2	\$ 214,107.58
265	UMAE	MONTERREY	UMAE HSD No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	\$ 415,266.00	\$ 66,447.36	\$ 481,743.36	2	\$ 240,871.68
266	UMAE	MONTERREY	UMAE HSD No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 396,151.00	\$ 59,064.16	\$ 455,215.16	2	\$ 214,107.58
267	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 396,151.00	\$ 59,064.16	\$ 455,215.16	2	\$ 214,107.58
268	UMAE HTO	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 396,151.00	\$ 59,064.16	\$ 455,215.16	2	\$ 214,107.58
269	UMAE HTO	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	\$ 390,428.00	\$ 62,169.70	\$ 452,605.70	2	\$ 229,462.88
270	UMAE No. 14	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 206,422.00	\$ 33,027.52	\$ 239,449.52	2	\$ 119,724.76
271	UMAE No. 14	VERACRUZ	UMAE HTO No. 14 CMN VERACRUZ	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 2 H.P.	\$ 206,422.00	\$ 33,027.52	\$ 239,449.52	2	\$ 119,724.76
272	UMAE No. 21	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	\$ 415,266.00	\$ 66,447.36	\$ 481,743.36	2	\$ 240,871.68
273	UMAE SIELO XXI HOSP FEDATRIA CARDIOLOGIA	CUAHTEMOC	UMAE HP CMN SXXO	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 16 H.P.	\$ 307,667.00	\$ 49,268.72	\$ 356,935.72	2	\$ 178,482.08
274	UMAE SIELO XXI HOSP CARDIOLOGIA	CUAHTEMOC	UMAE HC CMN SXXO	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 396,151.00	\$ 59,064.16	\$ 455,215.16	2	\$ 214,107.58
275	UMAE SIELO XXI HOSP CARDIOLOGIA	CUAHTEMOC	UMAE HC CMN SXXO	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 396,151.00	\$ 59,064.16	\$ 455,215.16	2	\$ 214,107.58
276	UMAE SIELO XXI HOSP CARDIOLOGIA	CUAHTEMOC	UMAE HC CMN SXXO	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 334,616.00	\$ 53,538.59	\$ 388,154.59	2	\$ 194,077.28
277	VERACRUZ NORTE	CONTEPEC	UMF No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
278	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF No. 66	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
279	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF No. 69	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
280	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HZ No. 71	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 15 H.P.	\$ 307,627.00	\$ 49,226.32	\$ 356,847.32	2	\$ 178,423.66
281	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
282	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HZ No. 11	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
283	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGSZMF No. 24	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 276,766.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
803339

INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1148
FAX: 5685 2991

264	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGSZMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
265	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGSZMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
266	VERACRUZ NORTE	SAN ANDRES TUTTLA	HGSZMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
267	VERACRUZ NORTE	CD. CARDEL	HGSZMF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
268	VERACRUZ NORTE	LEON DE TEJADA	HGSZMF No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
269	VERACRUZ NORTE	TEPIEHA	UMF No. 15 / UJUMA No. 242	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 48,220.32	\$ 356,047.32	2	\$ 174,423.68
270	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGSZMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
281	VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGSZMF No. 22	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 16 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 48,220.32	\$ 356,047.32	2	\$ 174,423.68
282	VERACRUZ SUR	CORDOBA	UMF No. 04	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
283	VERACRUZ SUR	ORIZABA	MGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
284	VERACRUZ SUR	POTRERO	HGSZMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,695.00	\$ 33,069.60	\$ 239,764.60	2	\$ 119,877.30
285	VERACRUZ SUR	QUEALCA	HGSZMF No. 16	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,695.00	\$ 33,069.60	\$ 239,764.60	2	\$ 119,877.30
286	VERACRUZ SUR	TIERRA BLANCA	HGSZMF No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	\$ 206,695.00	\$ 33,069.60	\$ 239,764.60	2	\$ 119,877.30
287	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPYAN	HGSZMF No. 35	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
288	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGSZMF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,541.00	\$ 53,527.04	\$ 378,068.04	2	\$ 184,035.52
289	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGSZMF No. 35	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
290	YUCATAN	TIJMIN	HGSZMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	\$ 206,695.00	\$ 33,069.60	\$ 239,764.60	2	\$ 119,877.30
291	YUCATAN	TIJMIN	HGSZMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 307,827.00	\$ 48,220.32	\$ 356,047.32	2	\$ 174,423.68
292	YUCATAN	UMAH	HGSZMF No. 40	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
293	YUCATAN	MÉRIDA	UMF No. 58	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 206,695.00	\$ 33,069.60	\$ 239,764.60	2	\$ 119,877.30
294	YUCATAN	MOTUL	HGSZMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
295	YUCATAN	MÉRIDA	MGR No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 18 H.P.	\$ 385,151.00	\$ 59,084.16	\$ 444,235.16	2	\$ 214,107.58
296	ZACATECAS	ZACATECAS	HGSZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 385,151.00	\$ 59,084.16	\$ 444,235.16	2	\$ 214,107.58
297	ZACATECAS	ZACATECAS	HGSZMF No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 206,695.00	\$ 33,069.60	\$ 239,764.60	2	\$ 119,877.30
298	ZACATECAS	FRESNILLO	HGSZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 278,786.00	\$ 44,605.76	\$ 323,391.76	2	\$ 161,695.88
							\$ 60,884,730.00	\$ 13,571,477.28	\$ 100,588,210.28	618	\$ 50,284,105.14

Presado lo necesario, Ciudad de México 21 de febrero de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Comercializadora Internacional de Compresores S.A. de CV
Hidalgo, Puebla, Veracruz
Instituto Registral y Catastral



INNOVAMOS EL AIRE

00340

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIVISION DE CONTRATOS

27



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06700 D F

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Avenida General Silvestre Terán
Título de la Contratación de Mantenimiento y Servicio Técnico
Prevención

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y SERVICIO DE TUBOS CERRADOS MEDICAL CO. MEDICAL AIR COMPRESOR

No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	TIPO	MARCA	MODELO	MONTO	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	AGUANQUILITAS	AGUANQUILITAS	HEZ No. 1	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	4
2	AGUANQUILITAS	AGUANQUILITAS	HEZ No. 1	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
3	AGUANQUILITAS	AGUANQUILITAS	HEZ No. 1	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
4	AGUANQUILITAS	AGUANQUILITAS	HEZ No. 2	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
5	AGUANQUILITAS	AGUANQUILITAS	UMA	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
6	Baja California	Tijuana	HEZ No. 1	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
7	Baja California	Tijuana	HEZ No. 1	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
8	Baja California	Tijuana	HEZ No. 2	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
9	Baja California	Tijuana	HEZ No. 3	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
10	Baja California	Tijuana	HEZ No. 4	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
11	Baja California	Tijuana	HEZ No. 5	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
12	Baja California	Tijuana	HEZ No. 6	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
13	Baja California	Tijuana	HEZ No. 7	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
14	Baja California	Tijuana	HEZ No. 8	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
15	Baja California	Tijuana	HEZ No. 9	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
16	Baja California	Tijuana	HEZ No. 10	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
17	Baja California	Tijuana	HEZ No. 11	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
18	Baja California	Tijuana	HEZ No. 12	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
19	Baja California	Tijuana	HEZ No. 13	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
20	Baja California	Tijuana	HEZ No. 14	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
21	Baja California	Tijuana	HEZ No. 15	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
22	Baja California	Tijuana	HEZ No. 16	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
23	Baja California	Tijuana	HEZ No. 17	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
24	Baja California	Tijuana	HEZ No. 18	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
25	Baja California	Tijuana	HEZ No. 19	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
26	Baja California	Tijuana	HEZ No. 20	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
27	Baja California	Tijuana	HEZ No. 21	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
28	Baja California	Tijuana	HEZ No. 22	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
29	Baja California	Tijuana	HEZ No. 23	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
30	Baja California	Tijuana	HEZ No. 24	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
31	Baja California	Tijuana	HEZ No. 25	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
32	Baja California	Tijuana	HEZ No. 26	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
33	Baja California	Tijuana	HEZ No. 27	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
34	Baja California	Tijuana	HEZ No. 28	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
35	Baja California	Tijuana	HEZ No. 29	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
36	Baja California	Tijuana	HEZ No. 30	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
37	Baja California	Tijuana	HEZ No. 31	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
38	Baja California	Tijuana	HEZ No. 32	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
39	Baja California	Tijuana	HEZ No. 33	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
40	Baja California	Tijuana	HEZ No. 34	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
41	Baja California	Tijuana	HEZ No. 35	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
42	Baja California	Tijuana	HEZ No. 36	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
43	Baja California	Tijuana	HEZ No. 37	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
44	Baja California	Tijuana	HEZ No. 38	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
45	Baja California	Tijuana	HEZ No. 39	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
46	Baja California	Tijuana	HEZ No. 40	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
47	Baja California	Tijuana	HEZ No. 41	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3
48	Baja California	Tijuana	HEZ No. 42	COMPRESOR	CO. MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 104,000.00	\$ 10,400.00	\$ 114,400.00	2	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00341

INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL : 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

Nº	DELICACION / PAIS	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EMPUJO	MARCA	MODELO	IMPORTE	IVA	TOTAL	Nº ESTACION	COSTO DE SERVIDO
40	CHAMPAÑA	MUENA CASAS GRANDE	H02E N.º 22	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 75 H.P.	\$ 34,630.00	\$ 6,340.00	\$ 40,970.00	2	\$ 104,000.00
50	CHAMPAÑA	MUENA CASAS GRANDE	H02E N.º 20	BOMBA DE VACIO	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLER 5 H.P.	\$ 2,208.00	\$ 418.00	\$ 2,626.00	2	\$ 12,310.00
61	CHAMPAÑA	HENDERO DE PARRAL	H02E N.º 23	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 50 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
62	CHAMPAÑA	HENDERO DE PARRAL	H02E N.º 24	BOMBA DE VACIO	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 5 H.P.	\$ 2,208.00	\$ 418.00	\$ 2,626.00	2	\$ 104,000.00
63	CHAMPAÑA	JARISZ	H02E N.º 25	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLER 15 H.P.	\$ 2,208.00	\$ 418.00	\$ 2,626.00	2	\$ 104,000.00
64	CHAMPAÑA	CHINDUBIA	H02E N.º 26	BOMBA DE VACIO	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLER 15 H.P.	\$ 2,208.00	\$ 418.00	\$ 2,626.00	2	\$ 104,000.00
65	CHAMPAÑA	CHINDUBIA	H02E N.º 27	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLER 15 H.P.	\$ 2,208.00	\$ 418.00	\$ 2,626.00	2	\$ 104,000.00
66	COAHUILA	COLUMA	H02E N.º 1	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
67	COAHUILA	MARTELLO	H02E N.º 2	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
68	COAHUILA	MARTELLO	H02E N.º 3	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
69	COAHUILA	TECANAR	H02E N.º 4	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
70	COAHUILA	MARTELLO	H02E N.º 5	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
71	COAHUILA	MARTELLO	H02E N.º 6	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
72	ESTADO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	H02E N.º 7	BOMBA DE VACIO	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLER 7.5 H.P.	\$ 2,208.00	\$ 418.00	\$ 2,626.00	2	\$ 104,000.00
73	ESTADO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	H02E N.º 8	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
74	ESTADO FEDERAL NORTE	ZARAGOZA	H02E N.º 9	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
75	ESTADO FEDERAL NORTE	TATEOLO	H02E N.º 10	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
76	ESTADO FEDERAL NORTE	TATEOLO	H02E N.º 11	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
77	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 12	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
78	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 13	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
79	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 14	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
80	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 15	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
81	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 16	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
82	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 17	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
83	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 18	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
84	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 19	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
85	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 20	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
86	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 21	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
87	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 22	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
88	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 23	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
89	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 24	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
90	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 25	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
91	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 26	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
92	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 27	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
93	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 28	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
94	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 29	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
95	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 30	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
96	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 31	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
97	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 32	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
98	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 33	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
99	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 34	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00
100	ESTADO FEDERAL NORTE	BENITO JUAREZ	H02E N.º 35	COMPRESOR	CO MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 44,400.00	\$ 8,430.00	\$ 52,830.00	2	\$ 104,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00342



INNOVAMOS EL AIRE



NO.	DESCRIPCION DE EQUIPO	LOCALIDAD	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE COMPRESOR	TIPO DE MOTOR	TIPO DE REFRIGERANTE	TIPO DE MOTOR	CANTIDAD	TOTAL	COSTO DE SERVICIO
181	BONCHIA	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
182	SOMORA	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
183	SOMORA	BUENAVISTA	BOMBA DE VAPORES	BOMBA DE VAPORES	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
184	SOMORA	BUENAVISTA	BOMBA DE VAPORES	BOMBA DE VAPORES	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
185	SOMORA	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
186	SOMORA	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
187	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
188	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
189	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
190	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
191	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
192	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
193	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
194	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
195	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
196	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
197	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
198	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
199	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
200	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
201	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
202	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
203	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
204	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
205	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
206	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
207	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
208	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
209	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
210	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
211	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
212	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00
213	TAMISCO	BUENAVISTA	COMPRESOR	COMPRESOR	TRIPLEX 15 HP	1	377,000.00	1	377,000.00	102,000.00

Handwritten signature or mark.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00348105



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	RELACIONE/ MODELO	LOCALIDAD	FORMA MEDIDA	GRUPO	MARCA	MODELO	MONTO	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
144	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
145	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
146	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
147	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
148	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
149	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
150	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
151	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
152	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
153	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
154	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
155	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
156	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
157	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
158	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
159	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00
160	VERACRUZ DE MAR	VERACRUZ	HER No. 1	COMPRESOR	COM MEDICAL AIR COMPRESSOR	DEXLES 10 P.P.	227,450.00	45,490.00	272,940.00	2	136,470.00

Presente en Veracruz, Estado de Veracruz el día Trece de Mayo del 2011.
 Atestamos
 Comerciario Internacional de Compresores S.A. de C.V.
 Norma Angélica López Leal
 Administradora Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00347

INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Avenida Gabriel Velázquez Pineda
Torre de la Cooperación de Interacción y Servicios 6-ventana
Paseo de la Reforma

PROBABILIDAD DE MANTENIMIENTO 2011

IMPORTE DEL MANTENIMIENTO DE COMPRESORES Y BOMBAS DE VACIO DEL CUILO-MEXICO-MARCA DE MEDICAL AIR COMPRESSOR

No.	DELEGACION/CIUDAD	LOCALIDAD	OTRA MEDIDA	TIPO	MARCA	MODELO	MONEDA	PRECIO	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No. 1	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 HP	\$	54,700.00	54,700.00	1	54,700.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No. 1	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No. 1	BOMBA DE VACIO	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No. 2	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 HP	\$	54,700.00	54,700.00	1	54,700.00
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
6	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
7	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
8	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
9	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
10	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
11	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
12	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
13	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
14	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
15	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
16	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
17	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
18	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
19	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
20	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
21	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
22	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
23	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
24	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
25	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
26	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
27	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
28	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
29	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
30	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
31	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
32	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
33	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
34	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
35	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
36	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
37	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
38	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
39	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
40	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
41	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
42	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
43	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00
44	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UM7	COMPRESOR	DE MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP	\$	47,950.00	47,950.00	1	47,950.00



DIVISION DE CONTRATOS
MEXOS
08/08/08

INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27 COL. GRANJAS SAN ANTONIO MEXICO 06070 D F

TEL: 5685 1515 5685 1146 FAX: 5685 2991

Table with columns: No., DESCRIPCION FURME, LOCALIDAD, UNIDAD MEDIDA, TIPO, MARCA, MODELO, INVENTO, IN, TOTAL, No. de pedidos, COMPROBADO. Contains a list of compressor units with their specifications and status.

OMISION DE LOS CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00349



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F

TEL.: 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

Nº	DELEGACION/ESTADO	LOCALIDAD	URBANO MEDICA	GRUPO	MARCA	MODELO	MORTE	IVA	TOTAL	Nº MONTAJES	COSTO REFERENCIAL
94	DISTRITO FEDERAL SDR	WILLOCOMA	NEZHA N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLE 11 HP	\$ 54,760.00	\$ 5,961.60	\$ 60,721.60	2	\$ 30,360.80
95	DISTRITO FEDERAL SDR	CALABEHA	BEZARINA N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLE 11 HP	\$ 28,180.00	\$ 3,079.80	\$ 31,259.80	2	\$ 15,629.90
96	DISTRITO FEDERAL SDR	CALABEHA	BEZARINA N. 2	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 7 HP	\$ 37,220.00	\$ 4,028.20	\$ 41,248.20	2	\$ 20,624.10
97	DISTRITO FEDERAL SDR	COPACAPAN	URF N. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 114,220.00	\$ 12,354.20	\$ 126,574.20	2	\$ 63,287.10
98	DISTRITO FEDERAL SDR	COPACAPAN	URF N. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 20,540.00	\$ 2,217.80	\$ 22,757.80	2	\$ 11,378.90
99	DISTRITO FEDERAL SDR	TUJAMA	URF N. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 34,970.00	\$ 3,750.70	\$ 38,720.70	2	\$ 19,360.35
100	DISTRITO FEDERAL SDR	TUJAMA	URF N. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 21,710.00	\$ 2,312.10	\$ 24,022.10	2	\$ 12,011.05
101	DISTRITO FEDERAL SDR	TUJAMA	URF N. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 21,710.00	\$ 2,312.10	\$ 24,022.10	2	\$ 12,011.05
102	DURANGO	DURANGO	HIZTA N. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
103	DURANGO	DURANGO	HIZTA N. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
104	DURANGO	EL SIKTO	ROSCOF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
105	DURANGO	EL SIKTO	ROSCOF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
106	DURANGO	GUATEMALA	URF N. 5	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
107	DURANGO	GUATEMALA	URF N. 5	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
108	DURANGO	GUATEMALA	URF N. 5	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
109	DURANGO	SANTO DOMINGO	URF N. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
110	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LOS REYES VIEZ	HIZTA N. 3	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
111	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	FRANCO	URF N. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
112	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LA CUBERNA	HIZTA N. 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
113	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TUJAPERILLA	HIZTA N. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
114	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HIZTA N. 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
115	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TUJAPERILLA	URF N. 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
116	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOTEC	HIZTA N. 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
117	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	URF N. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
118	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEZCOCO	URF N. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
119	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TUJAPERILLA	URF N. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
120	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HUILACAPAN	HIZTA N. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
121	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
122	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
123	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
124	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
125	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	METEPEC	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
126	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	BUENA VISTA	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
127	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	METEPEC	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
128	GUANAJUATO	PAPUATO	HIZTA N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
129	GUANAJUATO	GUANAJUATO	HIZTA N. 3	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
130	GUANAJUATO	GUANAJUATO	HIZTA N. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
131	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	HIZTA N. 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
132	GUANAJUATO	LEÓN	HIZTA N. 15	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
133	GUANAJUATO	AGUILAR	HIZTA N. 15	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
134	GUANAJUATO	MOCTEZUMA	HIZTA N. 15	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
135	GUANAJUATO	LEÓN	HIZTA N. 21	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
136	GUANAJUATO	LEÓN	HIZTA N. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
137	GUANAJUATO	LEÓN	HIZTA N. 14	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
138	GUANAJUATO	LEÓN	URF N. 8	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
139	GUANAJUATO	LEÓN	URF N. 21	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
140	GUANAJUATO	LEÓN	URF N. 15	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
141	GUANAJUATO	LAS MARINAS	URF N. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90
142	GUANAJUATO	PAPUATO	URF N. 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DOUBLE 11 HP	\$ 28,540.00	\$ 3,077.80	\$ 31,617.80	2	\$ 15,808.90



INNOVAMOS EL AIRE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00350

SIN TEXTO

SIN TEXTO

7



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PMV
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y BOMBAS DE VACIO GRUPO MEDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

No.	DELEGACION / UMAE	LOCALIDAD	ORDEN SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	AHUASCALIENTES	AHUASCALIENTES	HCE No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX W.H.P.
2	AHUASCALIENTES	AHUASCALIENTES	HCE No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
3	AHUASCALIENTES	AHUASCALIENTES	HCE No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
4	AHUASCALIENTES	AHUASCALIENTES	HCE No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX W.H.P.
5	AHUASCALIENTES	AHUASCALIENTES	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
6	Baja California	Tijuana	HCR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX W.H.P.
7	Baja California	Tijuana	HCR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
8	Baja California	Tijuana	HCR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
9	Baja California	TECATE	HESOMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX W.H.P.
10	Baja California	TECATE	HESOMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX W.H.P.
11	Baja California	Tijuana	HCE No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
12	Baja California	ENSENADA	HESOMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
13	Baja California	ENSENADA	HESOMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
14	Baja California	SAN LUIS RIO COLORADO	HCE No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
15	Baja California	Tijuana	HCR No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
16	Baja California	Tijuana	HCR No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
17	Baja California	MEXICALI	HCE No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
18	Baja California	MEXICALI	HCE No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
19	Baja California	MEXICALI	HCP No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
20	Baja California	MEXICALI	HCP No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
21	Baja California	MEXICALI	HCP No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
22	Baja California	Tijuana	UNIFAMA No. 25	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
23	Baja California	Tijuana	UNIFAMA No. 25	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
24	Baja California	Tijuana	UNIFAMA No. 25	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
25	Baja California	LA PAZ	UNIF No. 34 / UMMA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
26	Baja California	LA PAZ	UNIF No. 34 / UMMA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
27	Baja California	SAN JOSE DEL CAMO	HESOMF No. 28	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
28	Baja California	SAN JOSE DEL CAMO	HESOMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
29	Baja California	LA PAZ	HESOMF No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
30	Baja California	LA PAZ	HESOMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
31	Baja California	COHUILTAN	HESOMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
32	Baja California	BUENOS AIRES	HESOMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
33	Baja California	SAN JOSE DEL CAMO	UMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
34	Baja California	ISLA DE CEDROS	HESOMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
35	Baja California	CABO SAN LUCAS	HESOMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
36	Baja California	CAMPESER	UMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
37	Baja California	CAMPESER	UMMA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
38	Baja California	CAMPESER	HESOMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
39	Baja California	CAMPESER	HESOMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
40	Baja California	CAMPESER	UMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
41	Baja California	CAMPESER	UMMA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.
42	Baja California	TAPACHULA	HESOMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX W.H.P.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Avenida Cuauhtémoc y Paseo de la Reforma
Tercer piso de la Torre de la Administración y Servicios Generales
Paseo de la Reforma



INNOVAMOS EL AIRE

00356

UNION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09700 D.F.

TEL : 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

Nº.	DELEGACIÓN / USUARIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	TIPO DE VACIO	TIPO DE COMPRESOR	TIPO DE COMPRESOR	TIPO DE COMPRESOR
41	CHAPAS	TAPACHULA	H02NF No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
42	CHAPAS	HUATLA	H02NF No. 19	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
43	CHAPAS	TOTULA	H02NF No. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
44	CHICHUAHUA	CD. JAMBÉZ	H02NF No. 6	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
45	CHICHUAHUA	CD. JAMBÉZ	H01NF No. 65	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRUPLEX 10 H.P.	X
46	CHICHUAHUA	CHICHUAHUA	H01NF No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
47	CHICHUAHUA	CHICHUAHUA	H02NF No. 21	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	X
48	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 22	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
49	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 25	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
50	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 26	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
51	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 27	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
52	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 28	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
53	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 29	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
54	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 30	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
55	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 31	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
56	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 32	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
57	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 33	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
58	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 34	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
59	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 35	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
60	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 36	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
61	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 37	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
62	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 38	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
63	CHICHUAHUA	HUENES CASAS GRANDES	H02NF No. 39	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
64	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	MAGdalena DE LAS SALINAS	H02NF No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
65	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	MAGdalena DE LAS SALINAS	H02NF No. 25	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
66	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	ZARAGOZA	H02NF No. 26	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
67	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	TLAZUVALCO	H02NF No. 27	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
68	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	TLAZUVALCO	H02NF No. 28	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
69	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	TLAZUVALCO	H02NF No. 29	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
70	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	SAN PEDRO XALPA	H02NF No. 46	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	X
71	DISTRITO FEDERAL NOROCCIDENTE	SAN PEDRO XALPA	H02NF No. 47	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	X
72	DISTRITO FEDERAL SUR	TRINIDAD	H02NF No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
73	DISTRITO FEDERAL SUR	ROMA	UMF No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
74	DISTRITO FEDERAL SUR	D.F.	H01NF No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
75	DISTRITO FEDERAL SUR	VILLA COMPA	H01NF No. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
76	DISTRITO FEDERAL SUR	SAN ANSELMO	H02NF No. 6	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRUPLEX 10 H.P.	X
77	DISTRITO FEDERAL SUR	BENITO JUÁREZ	UMF No. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
78	DISTRITO FEDERAL SUR	TULAHUAC	H01NF No. 10	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	X
79	DISTRITO FEDERAL SUR	EMILIANO ZAVALLA	UMF No. 16	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 9 H.P.	X
80	DISTRITO FEDERAL SUR	TZUCALCO	H02NF No. 30	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	X
81	DISTRITO FEDERAL SUR	VILLA COMPA	H02NF No. 32	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	X
82	DISTRITO FEDERAL SUR	CUAHUAPULA	UMF No. 42	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
83	DISTRITO FEDERAL SUR	CHIMALPA	UMF No. 43	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	X
84	DISTRITO FEDERAL SUR	OTZUQUILA	H02NF No. 47	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	X
85	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAXIAC	UMF No. 102	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
86	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAXIAC	UMF No. 103	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	X
87	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAXIAC	UMF No. 104	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
88	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAXIAC	UMF No. 105	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
89	DURANGO	DURANGO	H02NF No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
90	DURANGO	B. SAITO	H02NF No. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X
91	DURANGO	GÓMEZ PALAZCO	H02NF No. 45	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	X



▶ INNOVAMOS EL AIRE

**RESERVA DE CONTRATOS
0035705**



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06700 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UBIE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	TIPO	MARCA	MODELO
91	GUERRERO	GUANAJUATO	H02 No. 81	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
92	GUERRERO	DURANGO	H02 No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
93	GUERRERO	SANITARIO PAPAQUILMERO	UMF No. 61	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
94	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	APAZCO	UMF No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
95	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	LA CUEMBRA	H02 No. 87	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
96	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TLAJEMAPILLA	ROO No. 89	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
97	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TLAJEMAPILLA	H04 No. 72	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
98	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TALCOTE	H02AF No. 74	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
99	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TEZCOCO	H02 No. 197	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
100	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	TLAJEMAPILLA	H02 No. 25	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
101	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	INACALFAP	H02 No. 194	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
102	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	TOLUCA	H02 No. 229	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
103	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	TOLUCA	H02 No. 229	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
104	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	TOLUCA	ROO No. 221	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
105	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	METEPEC	UMF No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
106	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	SAN MATEO ATENCO	UMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
107	ESTADO DE MÉXICO NOROCCIDENTE	METEPEC	UMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
108	GUERRERO	INAPARTO	H02AF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
109	GUERRERO	BALAJANCA	H02AF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
110	GUERRERO	CELAYA	H02 No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
111	GUERRERO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H02AF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
112	GUERRERO	LEÓN	H02AF No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
113	GUERRERO	MOCTEZUMA	H02AF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
114	GUERRERO	MOCTEZUMA	H02AF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
115	GUERRERO	LEÓN	H02AF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
116	GUERRERO	SILAO	H02 No. 14	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
117	GUERRERO	LEÓN	UMF No. 31	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
118	GUERRERO	LEÓN	UMF No. 53	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
119	GUERRERO	LEÓN	UMF No. 85	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
120	GUERRERO	LAS MINDAYAS	UMF No. 89	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
121	GUERRERO	TRUJANO	UMF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
122	GUERRERO	LEÓN	CENTRAL DE SERVICIOS	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	COOPERLEX 15 H.P.
123	GUERRERO	ACAPULCO	H01 No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
124	GUERRERO	ACAPULCO	H04 No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.
125	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
126	GUERRERO	CHAPARRERO	H02AF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
127	GUERRERO	VALULA	H02AF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
128	GUERRERO	TANCO	H02AF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
129	GUERRERO	ALTIERRANO	H02AF No. 16	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
130	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
131	GUERRERO	ACAPULCO	H02AF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
132	GUERRERO	TANCO	H02AF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
133	GUERRERO	ZHUATINECO	H02AF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
134	GUERRERO	PACHUCA	H02AF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
135	GUERRERO	PACHUCA	H02AF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
136	GUERRERO	TEPEA DEL RIO	H02AF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
137	GUERRERO	TEPEA DEL RIO	H02AF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.
138	GUERRERO	TEPEA DEL RIO	H02AF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.



INNOVAMOS EL AIRE

RAMA DE NEGOCIOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27 COL. GRANJAS SAN ANTONIO MEXICO 09070 D F

TEL : 5685 1515 5685 1146 FAX: 5685 2991

Table with columns: No., RELACION / UNIDAD, LOCALIDAD, ENTIDAD MEDICA, EQUIPO, MARCA, MODELO. It lists various compressor models and their specifications across different locations and medical entities.

Page 6 of 7

CIC logo and text: DIVISION DE CONTRATOS, INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
 COL. GRANJAS SAN ANTONIO
 MEXICO 09070 D.F.

TEL : 5685 1515
 5685 1146
 FAX: 5685 2991

No.	DESCRIPCION VALU	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	TIPO	MODELO	OTROS EQUIPOS											
283	VERMORALEZ NOROCCIDENTE	POZA RICA	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
284	VERMORALEZ NOROCCIDENTE	TUMAPAN	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
285	VERMORALEZ NOROCCIDENTE	MARTINEZ BELA TORRE	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
286	VERMORALEZ NOROCCIDENTE	SIEM AN DIBER TUTALA	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
287	VERMORALEZ NOROCCIDENTE	CO. CARTEL	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
288	VERMORALEZ NOROCCIDENTE	LEBDO DE TELMORA	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
289	VERMORALEZ NOROCCIDENTE	TECHUA	UMF No. 18 / UNAM No. 202	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
290	VERMORALEZ SUR	COROSBA	NEZ No. 8	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
291	VERMORALEZ SUR	MINITILLAH	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
292	VERMORALEZ SUR	COTROSA	UMF No. 19	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
293	VERMORALEZ SUR	CRISABA	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
294	VERMORALEZ SUR	POTSHRO	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
295	VERMORALEZ SUR	OMALDA	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
296	VERMORALEZ SUR	TIERRA BLANCA	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
297	VERMORALEZ SUR	COMALMELAHAN	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
298	VERMORALEZ SUR	CORTAZACALCOS	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
299	VERMORALEZ SUR	COATZACOALCOS	HOSOMAF No. 28	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
300	YUCATAN	TOMAH	HOSOMAF No. 6	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
301	YUCATAN	TEMAY	HOSOMAF No. 8	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
302	YUCATAN	UMAH	HOSOMAF No. 48	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
303	YUCATAN	MUSHA	UMF No. 88	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
304	YUCATAN	MOTUL	HOSOMAF No. 3	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
305	YUCATAN	MEYDA	HOSOMAF No. 12	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
306	ZACATECAS	ZACATECAS	NEZ No. 1	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												
307	ZACATECAS	ZACATECAS	NEZ No. 1	BOMBA DE VAPO		DUPLEX 18 H.P.												
308	ZACATECAS	PRESILLLO	NEZ No. 2	COMPRESOR		DUPLEX 18 H.P.												

Prohibido sacar copia. Ciudad de México el 01 de febrero de 2017.

Atentamente

 Rafael Ángel Reyes Luján
 Comercializadora Internacional de Compresores S.A. de C.V.
 Avenida 2015
 Av. Camino a La Paz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 0035



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Avenida Guadalupe Victoria
Tlal de la Comandante en Administración y Servicios Generales
Paseo

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y BOMBAS DE VACIO GRABO MÉRICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	MONTO	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
1	AQUISCALIENTES	AQUISCALIENTES	HIZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 254,540.00	\$ 59,077.04	\$ 313,617.04	2	\$ 194,008.82
2	AQUISCALIENTES	AQUISCALIENTES	HIZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,780.00	\$ 64,881.78	\$ 343,661.78	2	\$ 181,889.88
3	AQUISCALIENTES	AQUISCALIENTES	HIZ No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,795.84
4	AQUISCALIENTES	AQUISCALIENTES	HIZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
5	AQUISCALIENTES	AQUISCALIENTES	UMA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 278,780.00	\$ 66,827.78	\$ 345,607.78	2	\$ 181,889.88
6	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	HIZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
7	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	HIZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
8	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	HIZ No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
9	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HIZ No. 0	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
10	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HIZ No. 6	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
11	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	HIZ No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
12	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HIZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
13	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HIZ No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
14	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HIZ No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
15	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	HIZ No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
16	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	HIZ No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
17	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HIZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
18	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HIZ No. 30	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
19	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HIZ No. 31	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
20	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HIZ No. 31	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
21	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	UMF No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
22	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	UMF No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
23	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	UMF No. 30	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
24	BAJA CALIFORNIA	TUJUMA	UMF No. 30	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
25	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	UMF No. 34 / UMAE No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
26	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	UMF No. 34 / UMAE No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
27	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HIZ No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
28	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HIZ No. 36	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
29	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HIZ No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
30	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HIZ No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
31	BAJA CALIFORNIA SUR	CONTEHUICÓN	HIZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
32	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	HIZ No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
33	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
34	BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE SERENOS	HIZ No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
35	BAJA CALIFORNIA SUR	CIBOLA LUCAS	HIZ No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
36	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
37	CAMPECHE	CAMPECHE	UMA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
38	CAMPECHE	CAMPECHE	HIZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
39	CAMPECHE	CAMPECHE	HIZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
40	CAMPECHE	CUMINO DEL CARIJEN	UMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 234,840.00	\$ 56,361.60	\$ 291,201.60	2	\$ 184,035.82
41	CAMPECHE	CUMINO DEL CARIJEN	UMA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82
42	CHAMPAS	TIAXCALA	HIZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 261,830.00	\$ 62,839.26	\$ 324,669.26	2	\$ 182,427.82

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00363



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
CDL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1148
FAX: 5685 2991

Table with columns for No., DELAGADO/AJARE, LOCALIDAD, MODELO MEDIDA, TIPO DE COMPRESOR, MARCA, and SERIE. It lists various compressor models and their specifications across different locations.

INSTITUTO TECNICO DEL SECTOR SOCIAL
Avenidas "Vigilante" y "Bosque"
Toluca de Lerdo (Guadalupe) y San Mateo de Guadalupe
Veracruz

CALIFICADO EN PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO SEM
MANUTENCION PREVENTIVA DE COMPRESORES Y POMPA DE VACIO USANDO MEDIDAS SUELO, EN COMPRESORES



INNOVAMOS EL AIRE
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2ª CERRADA DE CALLE 4 No. 27 COL. GRANJAS SAN ANTONIO MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515 5685 1146 FAX: 5685 2991

Table with columns for No., DELICIA/CI/PAISE, LOCALIDAD, UNIDAD MEDIDA, EQUIPO, MARCA, MODELO, and a grid of 24 columns (01-24) for product specifications.

Handwritten signature and stamp: DIVISION OPERACIONES



INNOVAMOS EL AIRE

00365



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	VERIFICACIÓN NOMBRE	LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERADA	GRUPO	MARCA	MODELO	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		
81	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 1	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 90 HP.																		
82	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 1	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	COMPLET 50 HP.																		
83	VERIFICACIÓN	PROFESOR	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 5 HP.																		
84	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 5 HP.																		
85	VERIFICACIÓN	TERRA BLANCA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
86	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
87	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
88	VERIFICACIÓN	TERRA BLANCA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
89	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
90	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
91	VERIFICACIÓN	TERRA BLANCA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
92	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
93	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
94	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
95	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
96	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
97	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
98	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
99	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
100	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
101	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
102	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
103	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
104	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
105	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
106	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
107	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
108	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
109	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		
110	VERIFICACIÓN	CERRADA	HOR No. 2	COMPRESOR	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES	DUPLEX 10 HP.																		

Puerto Vallarta, Jalisco el día 27 de febrero de 2017.
 Atestado

 Nombre completo: [Illegible]
 Cargo: [Illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 00370



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y BOMBAS DE VACIO PARA AEROSOL MARCA DE MEDICAL AIR COMPRESSOR

No.	DEBERACION/UBA	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	TIPO	SECTOR	FECHA	ESTADO	OTRO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H2L No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TIPOLES 10 HP			
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H2L No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H2L No. 1	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H2L No. 3	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TIPOLES 10 HP			
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UHF 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
6	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UHF 8	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
7	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UHF 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
8	AGUASCALIENTES	INDUSTRIAL	JUF 10	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
9	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UBA	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
10	Baja California	TULAMA	H2L No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TIPOLES 10 HP			
11	Baja California	TULAMA	H2L No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
12	Baja California	TECATE	H2L No. 6	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TIPOLES 10 HP			
13	Baja California	TECATE	H2L No. 6	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TIPOLES 10 HP			
14	Baja California	TECATE	H2L No. 6	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 HP			
15	Baja California	TULAMA	H2L No. 7	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
16	Baja California	EMERONA	H2L No. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
17	Baja California	EMERONA	H2L No. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
18	Baja California	SAN LUIS RIO GRANDE	H2L No. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
19	Baja California	TULAMA	H2L No. 20	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 HP			
20	Baja California	TULAMA	H2L No. 20	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 HP			
21	Baja California	MESCAL	H2L No. 26	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6.5 HP			
22	Baja California	MEXCALI	H2L No. 35	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TIPOLES 10 HP			
23	Baja California	MEXCALI	H2L No. 35	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
24	Baja California	MEXCALI	H2L No. 35	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
25	Baja California	TULAMA	H2L No. 21	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
26	Baja California	TULAMA	H2L No. 21	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
27	Baja California	TULAMA	H2L No. 21	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
28	Baja California	TULAMA	H2L No. 21	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
29	Baja California	LA PAZ	H2L No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
30	Baja California	LA PAZ	H2L No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
31	Baja California	LA PAZ	H2L No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
32	Baja California	LA PAZ	H2L No. 24	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
33	Baja California	LA PAZ	H2L No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
34	Baja California	LA PAZ	H2L No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
35	Baja California	CONSTITUCION	H2L No. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
36	Baja California	GUERRERO NEGRO	H2L No. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
37	Baja California	GUERRERO NEGRO	H2L No. 9	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
38	Baja California	LA PAZ	H2L No. 18	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
39	Baja California	CANAM LUCER	H2L No. 28	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
40	Campeche	CAMPICHE	UHF No. 13	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
41	Campeche	CAMPICHE	UHF No. 13	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TIPOLES 10 HP			
42	Campeche	CAMPICHE	H2L No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
43	Campeche	CAMPICHE	H2L No. 4	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
44	Campeche	CAMPICHE	UHF No. 13	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			
45	Campeche	CAMPICHE	UHF No. 13	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP			

**ANEXOS
DE
CONTRATOS**



INNOVAMOS EL AIRE

100371



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	TELÉRACION/UNID.	LOCALIDAD	VRIDAD MEDIDA	FORMA	MARCA	MODELO
96	DISTRITO FEDERAL, SER.	TOLUCA	UNIDAD No. 42	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 HP.
97	DISTRITO FEDERAL, SER.	OTZUMA	UNIF No. 46	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 HP.
98	DISTRITO FEDERAL, SER.	OTZUMA	HOZ No. 47	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 HP.
99	DISTRITO FEDERAL, SER.	TULAHUACA	UNIDAD No. 10	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 HP.
100	DISTRITO FEDERAL, SER.	TULAHUACA	UNIDAD No. 10	BOMBA DE VACIO	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 HP.
101	DISTRITO FEDERAL, SER.	DURANGO	HOZ No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
102	DURANGO	DURANGO	HOZ No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
103	DURANGO	EL SALTO	HOZ No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
104	DURANGO	EL SALTO	HOZ No. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
105	DURANGO	BOYERMEYER	UNIF No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
106	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
107	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
108	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
109	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
110	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
111	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
112	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
113	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
114	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
115	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
116	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
117	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
118	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
119	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
120	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
121	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
122	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
123	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
124	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
125	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
126	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
127	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
128	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
129	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
130	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
131	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
132	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
133	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
134	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
135	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
136	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
137	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
138	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
139	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
140	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
141	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
142	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
143	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
144	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
145	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.
146	DURANGO	BOYERMEYER	HOZ No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 HP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00373



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27 COL. GRANJAS SAN ANTONIO MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515 5685 1146 FAX: 5685 2891

Table with columns: No., DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD, ESPECIALIDAD, UBICACIÓN DE LA UNIDAD, TIPO DE UNIDAD, MARCA, MODELO, and a grid of checkboxes (X) for various specifications.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00375



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL. 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

Table with columns: No., DESCRIPCION TIPO, LOCALIDAD, UNIDAD MEDIDA, GRUPO, MARCA, MODELO. The table lists various compressor models and their specifications.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00377



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	GRUPO	MARCA	MODELO
1	VERACRUZ NORTE	TUMAY	HOSPITAL No. 18	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
2	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ LA NOBLE	HOSPITAL No. 20	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
3	VERACRUZ NORTE	SAN ANTONIO TUXTELA	HOSPITAL No. 22	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
4	VERACRUZ NORTE	CO. CARRELL	HOSPITAL No. 24	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
5	VERACRUZ NORTE	LEON DE TIERRA	HOSPITAL No. 26	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
6	VERACRUZ NORTE	TULSIYA	LIT. No. 11, AMAN No. 200	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
7	VERACRUZ SUR	CORTONA	HOSPITAL No. 8	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
8	VERACRUZ SUR	SMONTUJAN	HOSPITAL No. 28	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
9	VERACRUZ SUR	CORONA	USP No. 66	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
10	VERACRUZ SUR	ORIHUA	HOSPITAL No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
11	VERACRUZ SUR	ORIHUA	HOSPITAL No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
12	VERACRUZ SUR	POTRENO	HOSPITAL No. 71	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
13	VERACRUZ SUR	ORIHUA	HOSPITAL No. 29	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
14	VERACRUZ SUR	TERRA ANCHA	HOSPITAL No. 35	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
15	VERACRUZ SUR	COMALUENYAN	HOSPITAL No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
16	VERACRUZ SUR	CONTIQUALES	HOSPITAL No. 28	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
17	VERACRUZ SUR	CONTIQUALES	HOSPITAL No. 28	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
18	VERACRUZ SUR	TUMAY	HOSPITAL No. 8	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
19	VERACRUZ SUR	TEHUA	HOSPITAL No. 8	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
20	VERACRUZ SUR	UMAY	HOSPITAL No. 48	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
21	VERACRUZ SUR	HERONA	UMF No. 25	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
22	VERACRUZ SUR	BOYAL	HOSPITAL No. 3	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
23	VERACRUZ SUR	HERONA	HOSPITAL No. 12	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
24	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
25	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL No. 1	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.
26	ZACATECAS	PERIBOLLO	HOSPITAL No. 2	COMPRESOR	CC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUMEX 19 HP.

Prohibida la reventa. Ciudad de México 21 de febrero de 1977.

[Handwritten Signature]
Norma Angélica Pineda Linares
Aprobada Legal



INNOVAMOS EL AIRE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QWTEXTIO

QWTEXTIO

QY



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2ª CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL : 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ALVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
Titular de Coordinación
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIANUAL 2017-2019
DOS VECES AL AÑO A EQUIPOS COMPRESORES GRADO MÉDICO
MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR
DE 1.5, 3, 5, 7.5, 10 Y 15 HP
Simplex, Duplex, Triplex y Cuadruplex

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN	RUTINAS A REALIZAR 2017		RUTINAS A REALIZAR 2018		RUTINAS A REALIZAR 2019	
	PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Filtro de aire de admisión de partículas	C	C	C	C	C	C
Ventilador de Cabeza de Compresión	L	L	L	L	L	L
Limpieza Exterior del Equipo en General	L	L	L	L	L	L
Juego de Bandas de transmisión	A	A	A	A	A	A
Juego de Pistones de Baja Presión	R	L	R	L	R	L
Juego de Cilindros de Baja Presión	R	L	R	L	R	L
Juego de Anillos de Baja Presión	R	C	R	C	R	C
Juego de Rodamientos de baja Presión	R	L	R	L	R	L
Juego de Pernos de pistones de Baja Presión	R	R	R	R	R	R
Juego de Sellos de pamos de Baja Presión	R	R	R	R	R	R
Juego de Empaques de Baja Presión	C	C	C	C	C	C
Juego de Plato de Válvulas de Baja Presión	L	L	L	L	L	L
Juego de Pistones de Alta Presión	R	L	R	L	R	L
Juego de Cilindros de Alta Presión	R	R	R	R	R	R
Juego de Anillos de Alta Presión	R	L	R	L	R	L
Juego de Rodamientos de Pernos de Alta Presión	R	L	R	L	R	L
Juego de Pernos de Pistones de Alta Presión	R	R	R	R	R	R
Juego de Sellos de Pamos de Alta Presión	R	R	R	R	R	R
Juego de Empaques de Cabeza de Alta Presión	C	C	C	C	C	C
Juego de Platos de Válvulas de Alta Presión	L	L	L	L	L	L
Rodamiento de Bielas	L	L	L	L	L	L
Rodamiento de Cigüeñal	L	L	L	L	L	L
Válvulas de Retención	L	C	L	C	L	C
Válvulas de Condensados	L	L	L	L	L	L



INNOVAMOS EL AIRE

00379



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

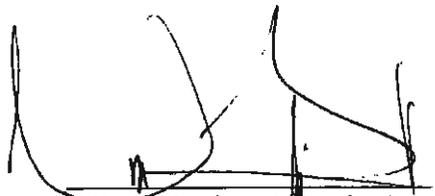
2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 08070 D.F.

TEL : 5685 1515
5685 1146
FAX : 5685 2991

DESCRIPCIÓN	RUTINAS A REALIZAR 2017		RUTINAS A REALIZAR 2018		RUTINAS A REALIZAR 2019	
	PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Válvulas de Seguridad	C	C	C	C	C	C
Válvula Solenoide con temporizador	L	L	L	L	L	L
Válvula de seccionamiento	L	L	L	L	L	L
Post enfriador	L	L	L	L	L	L
Mantenimiento a secadores	L	L	L	L	L	L
Sistema eléctrico	R	R	R	R	R	R
Mantenimiento a Tablero de Control P.L.C.	R	R	R	R	R	R
Revisar y actualizar sistema de control CICSATROL y de Rutinas de trabajo	R	R	R	R	R	R
Revisión de alarmas y alertas	R	R	R	R	R	R
Interruptores de presión	R	R	R	R	R	R
Revisión y calibración de Parámetros de Voltajes, Temperaturas, Presión, etc	R	R	R	R	R	R
Juego de Elementos de cartuchos de filtración	C	C	C	C	C	C

L = LIMPIEZA
C = CAMBIO
R = REVISIÓN
A = AJUSTE

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017



Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



▶ INNOVAMOS EL AIRE

00380



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ALVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
Titular de Coordinación
Presente

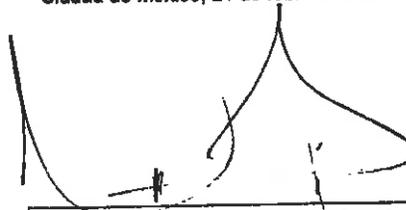
"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

LISTADO DE MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIANUAL 2017-2019

Equipos Compresores Grado Médico Marca CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

MATERIALES Y REFACCIONES TRIANUAL 2017-2019
Filtros de aire
Anillos de pistón B.P.
Anillos de pistón A.P.
Empaques de cabeza B.P.
Empaques de cabeza A.P.
Válvulas de retención
Válvulas de seguridad
Elementos de cartuchos de filtración grado médico

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017


Norma Angélica Reyes Linero
Apoderada Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00381



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL. 5685 1515
5685 1146
FAX 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ALVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
Titular de Coordinación
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIANUAL 2017-2019
CADA SEIS MESES A EQUIPOS BOMBAS DE VACIO GRADO MÉDICO
MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR
DE 2, 3, 5, 7.5, 10 Y 15 HP
Duplex, Triplex y Cuadriplex

DESCRIPCIÓN	RUTINAS A REALIZAR 2017		RUTINAS A REALIZAR - 2018		RUTINAS A REALIZAR - 2019	
	<u>PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO O PREVENTIVO</u>	<u>SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>	<u>SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>	<u>PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO O PREVENTIVO</u>	<u>SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>	<u>SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>
Limpieza Exterior del Equipo en General	L	L	L	L	L	L
Revisión y limpieza a mangueras	L	L	L	L	L	L
Revisión del nivel de aceite en mirilla y suministro de aceite lubricante	R	R	R	R	R	R
Revisión de Sellos y empaques	R	R	R	R	R	R
Revisión de garras o paletas	R	R	R	R	R	R
Válvulas check	R	R	R	R	R	R
Revisión de rotor	R	R	R	R	R	R
Sistema eléctrico	R	R	R	R	R	R
Mantenimiento a Tablero de Control P.L.C.	R	R	R	R	R	R
Revisión de termopares, vacuómetro, manguera de plástico, control de temperatura y en caso de ser necesario cambio	R	R	R	R	R	R
Revisión de alarmas y alertas	R	R	R	R	R	R
Interruptores de vacío	R	R	R	R	R	R
Revisión y calibración de Parámetros de Voltajes y vacío	R	R	R	R	R	R
Juego de Elementos de cartuchos de filtración de admisión	C	C	C	C	C	C

L = LIMPIEZA
C = CAMBIO
R = REVISIÓN
A = AJUSTE

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017

Norma Angélica Reyes Linero
Apoderada Legal

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00382



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ALVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
Titular de Coordinación
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

LISTADO DE MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIANUAL 2017-2019

Equipos Bombas de Vacío Grado Médico Marca **CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR**

MATERIALES Y REFACCIONES TRIANUAL 2017-2019
Filtros de aire de admisión
Vacuometro
Manguera de plástico
Aceite lubricante
Elementos de cartuchos de filtración

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017


Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

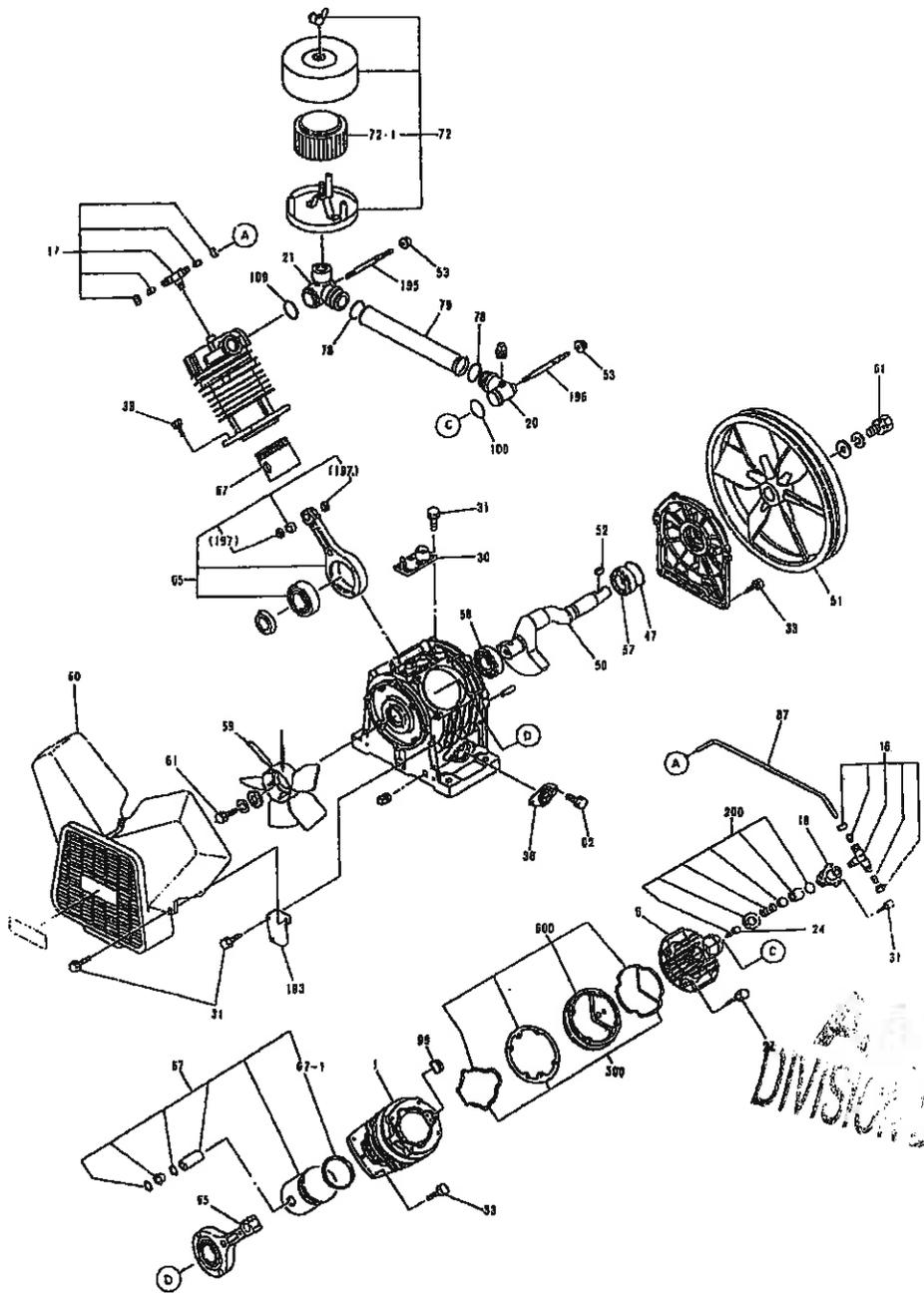


INNOVAMOS EL AIRE.

00383



Cabezas de Compresores de Aire Reciprocante sin Aceite – CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR



DIVISION DE CONTRATOS

Figura 25 - Ilustración de los repuestos para el CIC030



INNOVANDO EL AIRE

00384



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2961

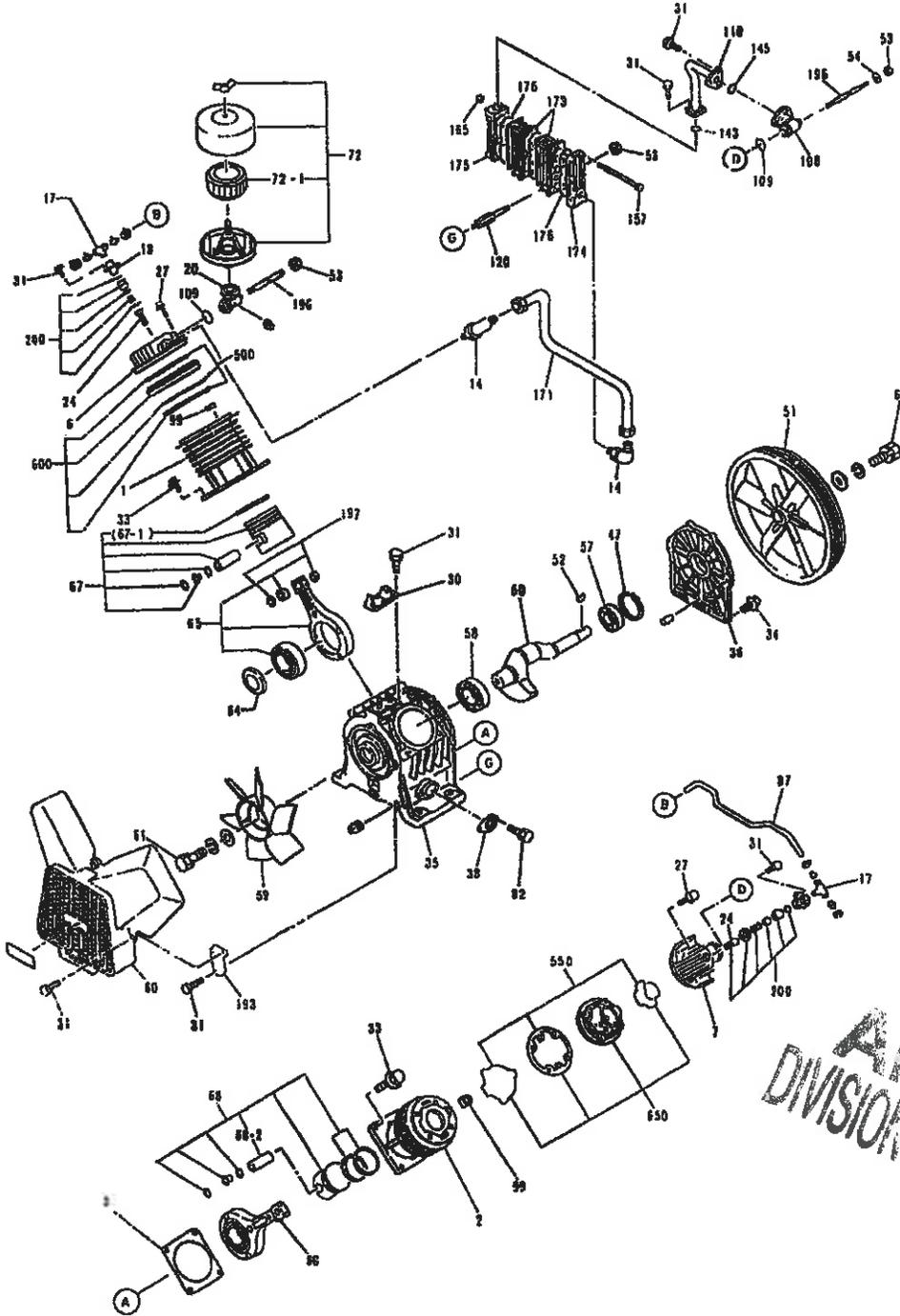


Figura 26 - Ilustración de los repuestos para el CIC050

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00385

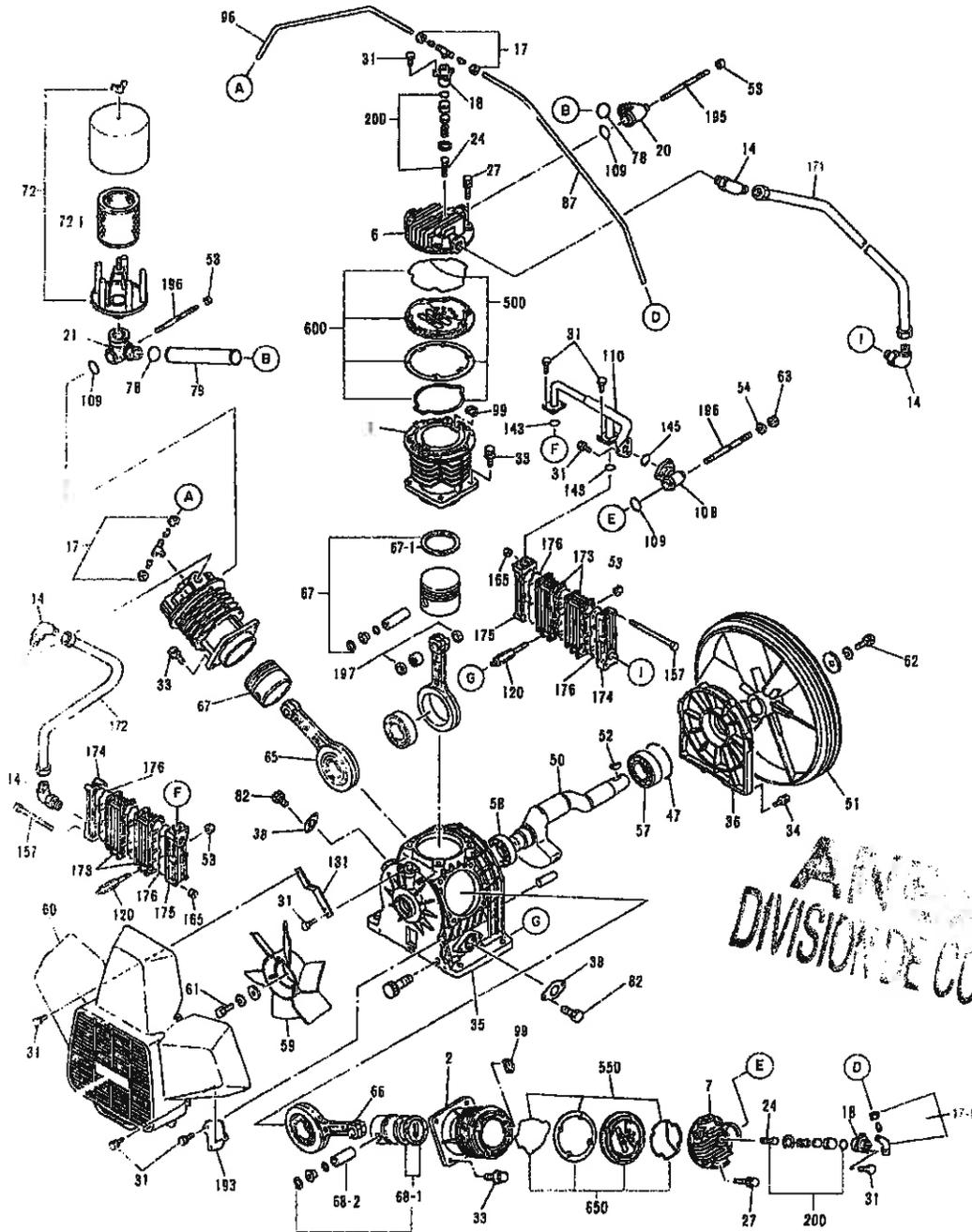
INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 08070 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991



AVANCE
DIVISION DE CONTRATOS

Figura 27 - Ilustración de repuestos para el CIC075, CIC100 y CIC150



▶ INNOVAMOS EN AIRE

00386



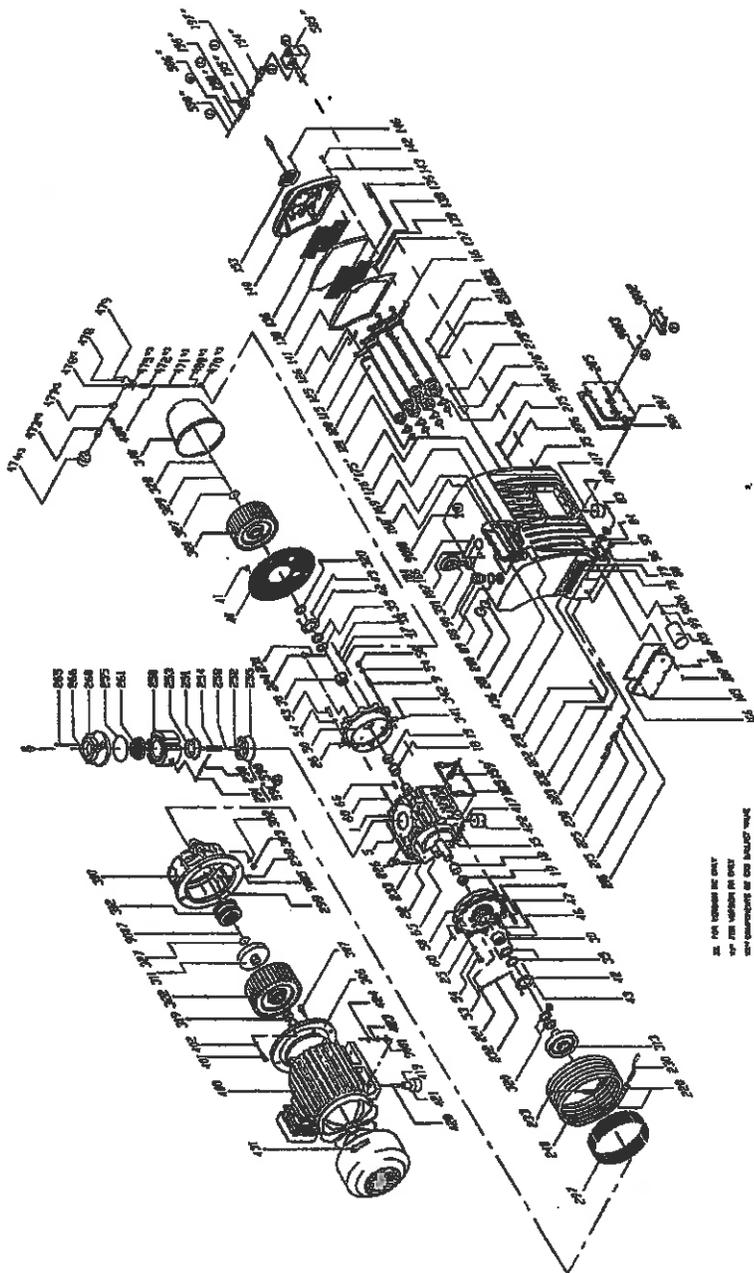
S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL 5685 1515
5685 1146
FAX 5685 2991

Bombas de Vacío lubricadas y no lubricadas – CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR



DE 1981-1985
DE 1986-1990
DE 1991-1995
DE 1996-1998

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

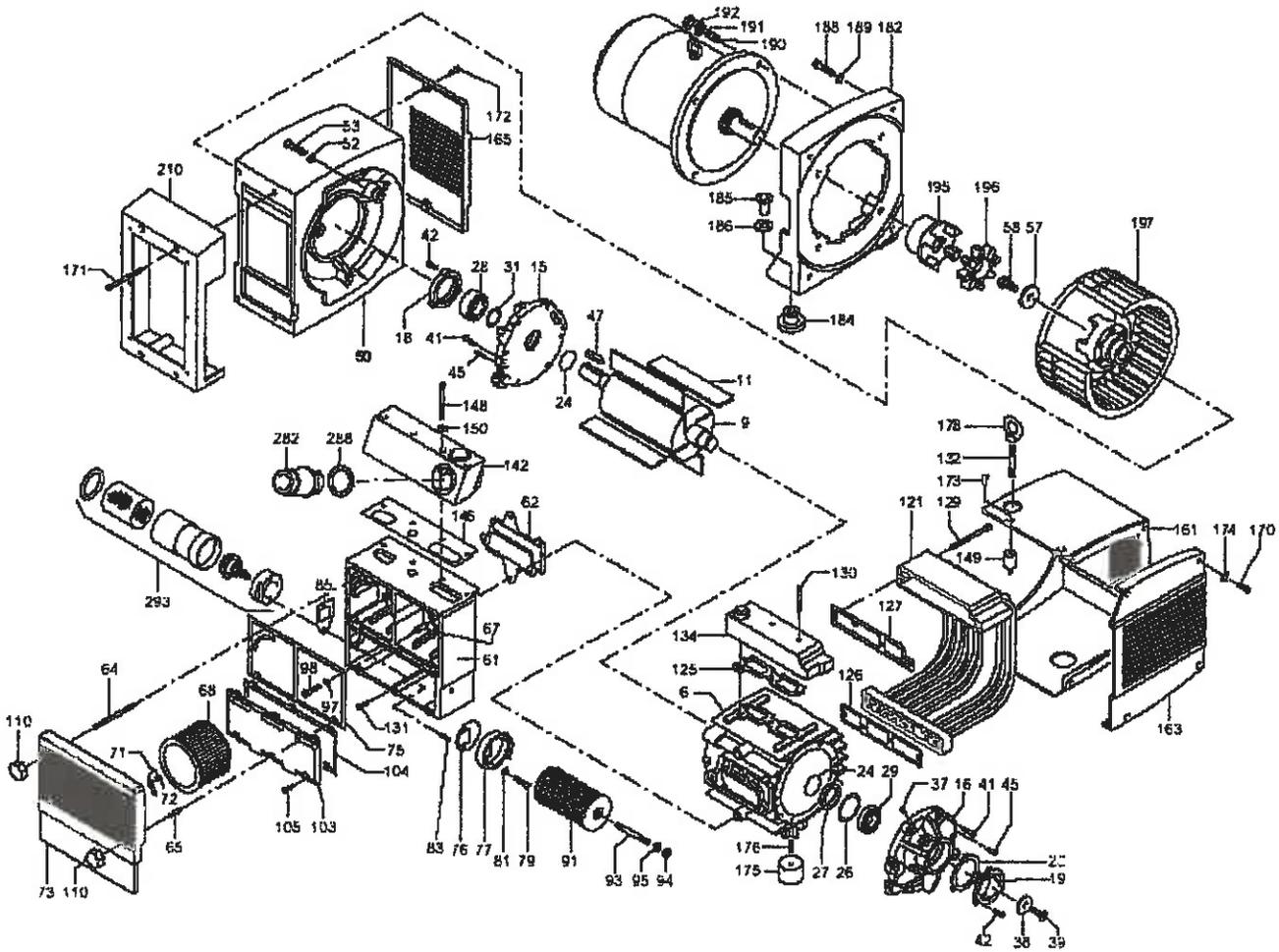
00387



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

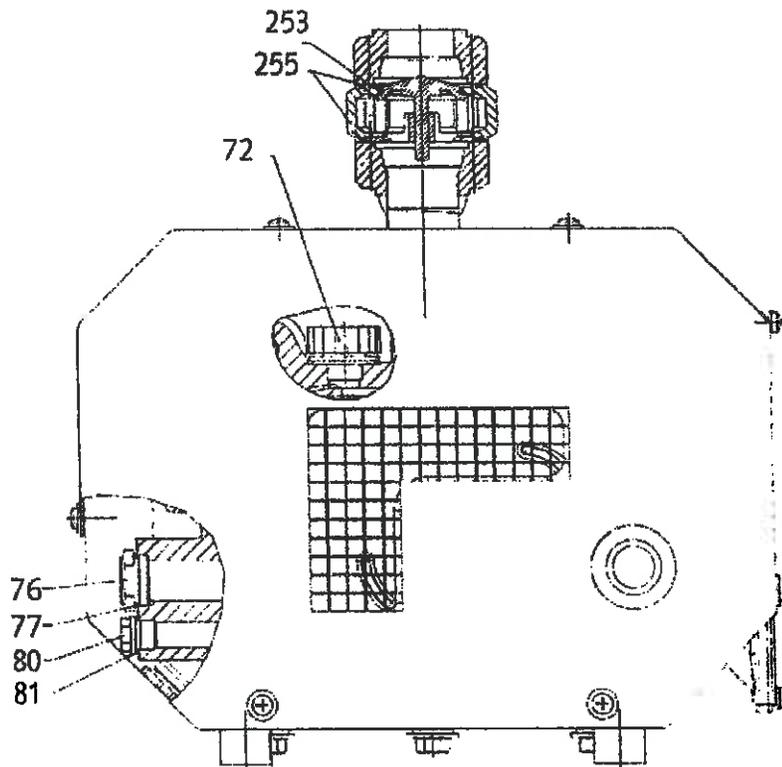
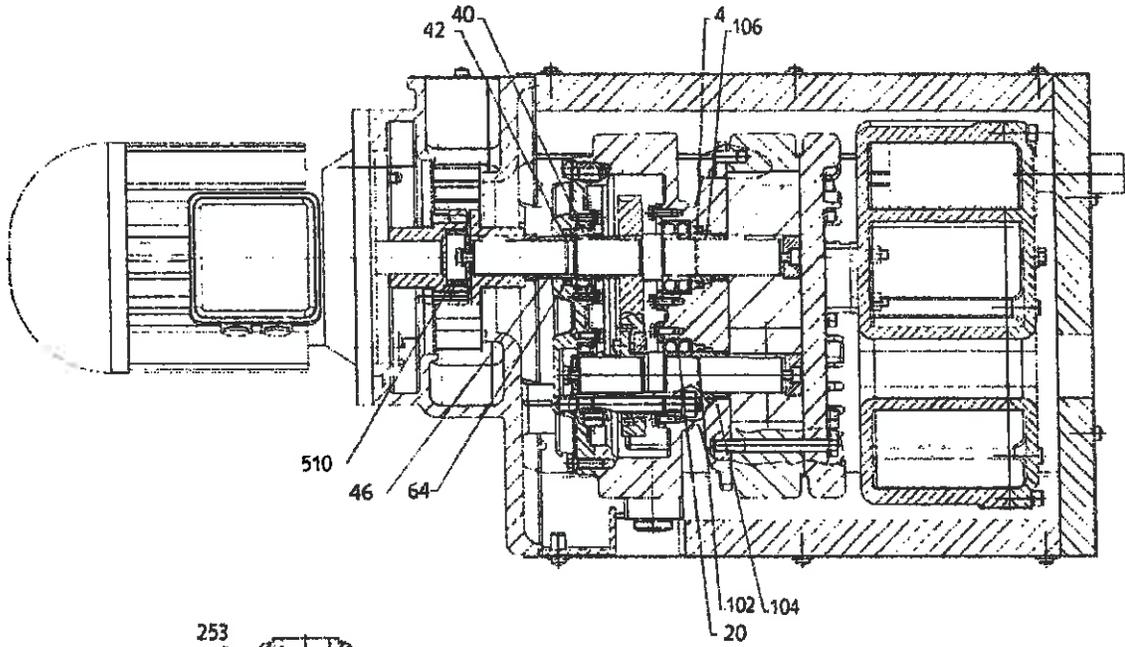
00388



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2ª CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991



AMEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00389



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ALVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
Titular de Coordinación
Presente

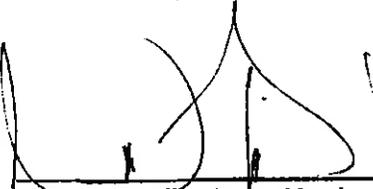
"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

Norma Angélica Reyes Linerio, Apoderada Legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. de C.V., a través del presente escrito presento la relación del personal capacitado y certificado por mí representada para presentar servicios de mantenimiento a equipos compresores y bombas de vacío grado médico:

HUGO LUIS ANAYA HERNÁNDEZ
BRUNO CARRASCO POZOS
VICTOR MANUEL FLORIAN GARCÍA
EUSEBIO GARCÍA CONTRERAS
VICTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ
VICTOR MANUEL GODOY RODRÍGUEZ
MOISES HERNÁNDEZ GARCÍA
JESUS ORÓZCO MARTÍNEZ
RICARDO JACOBO ORTIZ CAMARILLO
LUIS EDUARDO QUINTANA ENRIQUEZ
RAFAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ CADENA
CESAR TORRES CORTES
JESUS AARON TUDON GAMBOA
MARCO ANTONIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ
OSCAR FRANCISCO VILLAREAL PÉREZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017


Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal



▶ INNOVAMOS EL AIRE

00390



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

DIRECTORIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ALVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
Titular de Coordinación
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

Norma Angélica Reyes Linerio, Apoderada Legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. de C.V., a través del presente escrito presento la siguiente información de nuestro Directorio:

PLANTA Y CENTRO DE OPERACIONES

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. DE C.V.

2ª. CDA DE CALLE 4 No. 27

COL. GRANJAS SAN ANTONIO,

MÉXICO, D.F. C.P. 09070

EMAIL REPORTES: serviciogradomedico@cic-sa.com.mx

EMAIL ADMINISTRATIVO: administracion.contratos@cic-sa.com.mx

Tels: 0155-56851515/56851146

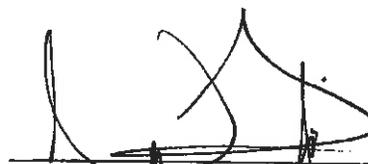
Horario hábil de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas

Horario no hábil:

Nextel Gerencia de Servicio: 0155-45993128

Nextel de Coordinación de Servicio: 0155-50085742

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017


Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal

AVEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00391

SIN TEXTO

SIN TEXTO



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A DE C.V.

**ORDEN DE SERVICIO
COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO**

TEL.: 6685 1515
6685 1146
FAX: 6685 3452

A1 - Contrato y/o Pedido: _____ Tipo de Servicio: _____

No. de Cliente: _____ Cliente: _____

Fecha de Servicio: _____ Horario: _____ Departamento: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Equipos: _____ Marca: _____

Motor: _____ Tipo: _____

Modelo: _____ Capacidad: _____

Motor No. 1				Motor No. 2				Motor No. 3				Motor No. 4					
Amper.	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3		
Volt	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt	L1-L2	L1-L3	L2-L3		
Compresor No. 1 [] _____ hrs.				Compresor No. 2 [] _____ hrs.				Compresor No. 3 [] _____ hrs.				Compresor No. 4 [] _____ hrs.					
Regulación	Arranque	Paro		Regulación	Arranque	Paro		Regulación	Arranque	Paro		Regulación	Arranque	Paro			
KG/CM ²				KG/CM ²				KG/CM ²				KG/CM ²					
Temp °C				Temp °C				Temp °C				Temp °C					
Secador No. 1								Secador No. 2									
Temp °C	Entrada				Salida				Temp °C	Entrada				Salida			
Filtración No. 1								Filtración No. 2									
1µ	0.1µ	0.01µ	Carbón Activado					1µ	0.1µ	0.01µ	Carbón Activado						

OBSERVACIONES:

RECIBE:

Nombre: _____

Cargo: _____

Matrícula: _____

FIRMA

ENTREGA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD:

CLAVE PRESUPUESTAL:

00392



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A DE C.V.

**ORDEN DE SERVICIO
BOMBA DE VACÍO GRADO MÉDICO**

TEL.: 5685 1816
5685 1146
FAX: 5685 3452

A1 - Contrato y/o Pedido: _____ Tipo de Servicio: _____

No. de Cliente: _____ Cliente: _____

Fecha de Servicio: _____ Horario: _____ Departamento: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Equipo: _____ Marca: _____

Motor: _____ Tipo: _____

Modelo: _____ Capacidad: _____

Motor No. 1				Motor No. 2				Motor No. 3				Motor No. 4			
Amper	L1	L2	L3	Amper	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3
Volt	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt.	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt.	L1-L2	L1-L3	L2-L3
Bomba No. 1 [] _____ hrs.				Bomba No. 2 [] _____ hrs.				Bomba No. 3 [] _____ hrs.				Bomba No. 4 [] _____ hrs.			
Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	
inHg			inHg			inHg			inHg			inHg			
Temp °C			Temp °C			Temp °C			Temp °C			Temp °C			

OBSERVACIONES: _____

<p>RECIBE:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Matricul.: _____</p> <p style="text-align: center;">_____ FIRMA</p>	<p>ENTREGA:</p> <p style="text-align: right;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: center;">_____ NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>SELLO DE LA UNIDAD:</p>	<p>CLAVE PRESUPUESTAL:</p>

00393

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0270

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E35-2017, para la Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017, derivado del Acuerdo AC-14/SE-4/2017 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 4/2017 celebrada el 10 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme al Anexo 1 del presente documento.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Subtotal IVA	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Total	\$241,337,007.26	\$601,070,179.81
		\$1,749,693,302.60	\$4,357,758,803.61

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,749,693,302.60 (Mil setecientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y tres mil, trescientos dos pesos 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,357,758,803.61 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos tres pesos 61/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

La prestación de los servicios será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación del año 2017 y hasta el 29 de Febrero del año 2020, con excepción de los servicios prestados por las empresas Dräger Medical México, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V. y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., cuya vigencia será al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las personas adjudicatarias que la firma de los contratos se realizará el día 31 de marzo de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0269

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

informa a los representantes de las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: _____

Igualmente se les notifica que deberán de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismo, y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el participante deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que se da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0268

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

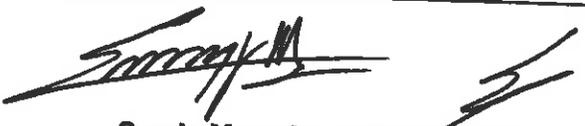
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Cierre

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Rosa del Pilar Chávez Ledezma
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Titular de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema Evella Gutiérrez Flores
Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS	 Eduardo López

ANEXOS
ADQUISICIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0267

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Por las personas adjudicadas:

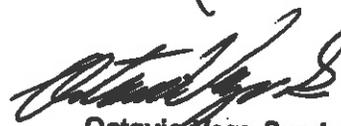
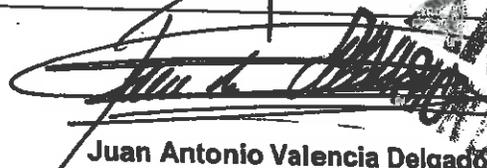
Ace Medical, S.A. de C.V.	Alfredo Catala Pastilla
Biohos de México, S.A. de C.V.	Oscar Luis Aguilera Alcón
Casa Plarre, S.A. de C.V.	José Luis Simental Gasca
Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	Norma Angelica Reyes Limerio
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	Alfredo Ávila Hernández
Electrónica y Medicina, S.A.	Ernesto Céspedes Castillo
Elekta Médical, S.A. de C.V.	Javier Pastor Martínez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

0266

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Fehlmex, S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hernilo Antonio Quero Müdspacher
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	 Miguel Manclia Loeza
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	 Octavia Vega Sandoval
Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	 Enrique Cosío Mora
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.	 Juan Antonio Valencia Delgado



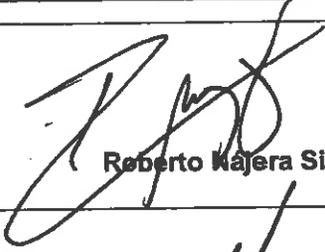
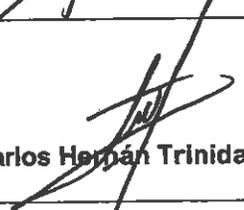
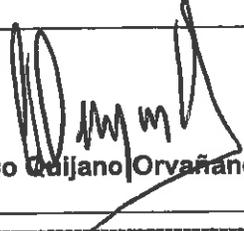
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0.265

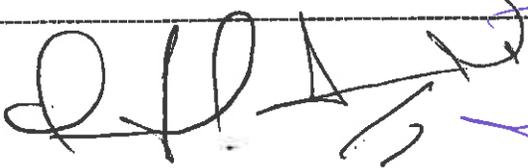
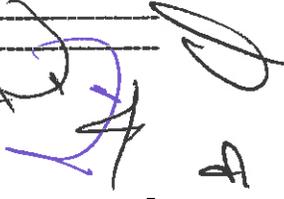
ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Najera Sierra
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 Isabel Petronila Chuzón Díaz
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017.

Fin del Documento

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.4  



3

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

0264

4

ANEXO 1

PERSONAS ADJUDICADAS

- Ace Medical, S.A. de C.V.
- Biohos de México, S.A. de C.V.
- Casa Plarre, S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
- Dräger Medical México, S.A. de C.V.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Elekta Medical, S.A. de C.V.
- Fehlmex, S.A. de C.V.
- GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
- Kendall de México, S.A. de C.V.
- Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
- Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
- Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.
- Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
- Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
- Sophamex, S.A. de C.V.
- Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.
- Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.
- Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

Handwritten marks and signatures on the right side of the list, including a large 'A' and various initials.

Handwritten signature 'J. L. H.' at the bottom left of the page.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Handwritten marks and signatures at the bottom right, including a large 'A' and a blue signature.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0263

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

ANEXO 2

MONTOS MÍNIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	4 541,075.20	4 541,075.20	4 541,075.20
2	Bijos de México, S.A. de C.V.	2,218,291.20	2,218,291.20	2,218,291.20
3	Casa Plante, S.A. de C.V.	53,349,532.16	55,621,921.12	60,083,231.74
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	40,331,956.48	44,975,087.32	53,038,072.16
5	Drager Medical México, S.A. de C.V.	17,743,394.80	18,185,121.64	18,624,290.68
6	Electrónica y Medicina, S.A.	101,367,838.34	102,302,847.66	107,462,529.82
7	Eickta Medical S.A. de C.V.	14,658,840.48	14,952,017.29	15,260,489.03
8	Falmex, S.A. de C.V.	13,033,013.26	13,033,013.26	13,033,013.26
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	48,415,702.27	49,868,173.34	51,364,218.54
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	4,327,960.00	4,436,174.08	4,547,162.88
11	Philips Mexicana, S.A. de C.V.	50,772,473.61	50,856,167.61	53,959,620.47
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	4,525,305.00	4,661,064.15	4,800,886.07
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	8,773,550.80	10,284,239.20	11,165,623.63
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	39,512,483.82	40,452,938.68	40,452,938.68
15	Siemens, S.A. de C.V.	37,017,490.80	37,287,254.60	44,185,972.90
16	Sophanex, S.A. de C.V.	9,912,564.08	10,180,468.54	10,516,228.58
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	47,845,443.09	49,472,607.41	49,916,648.72
18	Tecnología Mexicana, S.A. de C.V.	9,605,739.14	11,561,551.26	12,666,088.33
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	51,421,453.89	52,504,819.49	54,957,669.80
	TOTAL	559,404,106.22	577,474,933.05	612,814,261.33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0262

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

MONTOS MÁXIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA
1	Acc Medical S.A. de C.V.	11,299,884.80	11,299,884.80	11,299,884.80
2	Binos de México, S.A. de C.V.	5,545,728.00	5,545,728.00	5,545,728.00
3	Casa Plante S.A. de C.V.	132,205,638.48	137,916,521.48	140,158,798.36
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	100,568,210.28	112,417,743.68	132,310,124.32
5	Dráper Medical México, S.A. de C.V.	44,235,194.98	45,358,251.54	46,474,223.40
6	Electrónica y Medicina, S.A.	253,494,595.84	255,807,369.16	268,656,324.80
7	Elekta Medical S.A. de C.V.	35,053,581.16	37,249,188.98	37,994,172.76
8	Fehimex, S.A. de C.V.	32,582,533.14	32,582,533.14	32,582,533.14
9	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	121,039,255.68	124,670,433.35	128,410,546.35
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	10,736,670.00	11,005,124.16	11,280,481.76
11	Philips Mexicana S.A. de C.V.	126,931,164.92	127,140,419.02	134,899,051.18
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	10,159,881.80	10,882,339.49	11,738,903.90
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.	21,933,876.99	25,312,070.21	27,914,959.07
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	98,628,024.44	101,131,328.22	101,131,328.22
15	Siemens, S.A. de C.V.	90,279,447.60	93,108,035.68	110,371,002.90
16	Sophamex, S.A. de C.V.	23,933,788.20	24,651,781.24	25,391,334.66
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	119,612,067.72	123,681,518.51	124,791,621.79
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	24,014,347.84	28,709,907.75	31,419,578.12
19	Telecomunicación y Equipos S.A. de C.V.	127,228,865.99	131,273,918.07	137,113,625.85
	TOTAL	1,389,484,399.07	1,439,794,096.50	1,528,480,308.04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)